



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se suspende la convocatoria de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, efectuada por Orden de 28 de noviembre de 2014.

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de julio de 2015, por la que se modifica la Orden de 22 de julio de 2013, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

8

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 23 de julio de 2015, por la que se dispone el cese de don Salvador de la Encina Ortega como Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

9

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

10

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 12

Resolución de 27 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 14

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Otorrinolaringología del Hospital Universitario de Puerto Real, y de las Unidades de Gestión Clínica Intercentros de Oftalmología, Urología y Oncología Médica, Radioterápica y Patología Mamaria de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real, en el Hospital Universitario de Puerto Real. 16

Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario de Puerto Real. 25

Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario de Puerto Real. 34

### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados Doctores, mediante contrato laboral especial. 43

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de julio de 2015, por la que se modifica la delegación de competencias efectuada mediante Orden de 26 de noviembre de 2012. 53

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de julio de 2015, por la que se extingue la autorización administrativa de varias sedes de la red de centros dependiente del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol» de Sevilla. 55

Orden de 16 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado integrado de formación profesional «Comunidad Sorda Andaluza» de Atarfe (Granada). 57

Orden de 16 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «MEDAC», de Málaga. 59

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Orden de 23 de julio de 2015, por la que se designa a la persona titular de la Subdirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como suplente de la persona titular de la Dirección de dicha Agencia, para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma. 61

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 62/2015, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz). 62

Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Antequera (Málaga), declarada de interés autonómico, en desarrollo del proyecto de actuación de dicha área, aprobado por Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno. 63

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural por la Universidad de Huelva. 66

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 719/2012. 67

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 22 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 108.1/2015. 69

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 28 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2047/2015). 71

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito. 73

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 29 de julio de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 74

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 75

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan. 76

Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 77

Anuncio de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 78

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 16 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva, para ser notificado por comparecencia. 79

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Acuerdo de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y reintegración familiar que se cita. 80

Acuerdo de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y reintegración familiar que se cita. 81

Acuerdo de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 82

Acuerdo de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita. 83

Acuerdo de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 84

Acuerdo de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento residencial por ingreso en centro de reforma. 85

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la resolución que declara la uniformidad de medicamentos en el ámbito de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. 86

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Resoluciones de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por las que se declara el desistimiento de las solicitudes de los interesados que se indican en el procedimiento de Familia Numerosa. 98

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Resoluciones de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por las que se dejan sin efecto las Resoluciones de concesión del Título de Familia Numerosa. 99

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificaciones de requerimientos que se citan. 100

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones de recursos de alzada interpuestos que se citan. 101

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 102

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera). 108

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera). 109

Anuncio de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 110

Anuncio de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 112

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 113

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resoluciones definitivas de los expedientes sancionadores que se citan. 114

- Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 115
- Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 116
- Anuncio de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 117

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se publica el listado de resoluciones de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, otorgadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015. 118
- Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del periodo de información pública de la Adenda del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial Supramunicipal de línea aérea-subterránea desde la futura subestación «El Cañuelo» a subestación «Isla Verde» en los tt.mm. de Algeciras y Los Barrios (Cádiz). 121
- Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita. 122
- Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita. 123
- Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público que se cita. 124
- Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita. 127
- Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita. 135

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se suspende la convocatoria de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, efectuada por Orden de 28 de noviembre de 2014.*

Con fecha 12 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 242) se publicó la Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria.

La concesión de dichas ayudas está condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada Orden.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional única de la misma Orden, las solicitudes podrán presentarse desde la entrada en vigor de dicha Orden hasta agotar el crédito establecido, añadiendo que «por resolución de la persona titular de la Dirección General de Vivienda, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se declarará la suspensión o conclusión del plazo de presentación por falta de disponibilidad presupuestaria».

Desde el pasado 13 de diciembre de 2014 se han venido presentando solicitudes y realizado las correspondientes reservas de fondos, que han supuesto el agotamiento del crédito presupuestario previsto en la convocatoria, por lo que procede suspender el plazo de presentación por falta de disponibilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio de que la instrucción y, en su caso, resolución de las solicitudes presentadas hasta la fecha pueda conllevar la liberación de fondos, con el consiguiente levantamiento de la presente suspensión, o que se declare la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional única de la Orden de 28 de noviembre de 2014,

#### HE RESUELTO

Único. Suspender el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, convocadas por Orden de 28 de noviembre de 2014, por falta de disponibilidad presupuestaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- La Dirección General, P.V. (Decreto 211/2015, de 14.7), la Secretaria General de Vivienda, Catalina Madueño Magdalena.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 20 de julio de 2015, por la que se modifica la Orden de 22 de julio de 2013, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.*

Por Orden de 22 de julio de 2013 se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 1 de abril de 2013, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Concepción Carmona Arcos interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el P.O. 545/2013, por la que estima el citado recurso, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dicta la Orden de 10 de marzo de 2015, por la que se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

#### D I S P O N E

Modificar la Orden de 22 de julio de 2013, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, en el sentido de incluir a doña Concepción Carmona Arcos, DNI 74730808, en la especialidad de Música y con una puntuación global de 7,7586, entre doña Encarnación Rubio Liñán, DNI 76147117, y puntuación global 7,7591, y doña Lidia Baca Herrero, DNI 25723645, y puntuación global 7,7578.

Sevilla, 20 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ORDEN de 23 de julio de 2015, por la que se dispone el cese de don Salvador de la Encina Ortega como Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.*

La constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, hoy Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) según la disposición final primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, fue autorizada en virtud del artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 113/1991, de 21 de mayo, corresponde al Consejero de Fomento y Vivienda la designación y el cese de la persona titular de la Dirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

HE RESUELTO

Disponer el cese de don Salvador de la Encina Ortega como Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con efectos desde el día 6 de julio, a petición del interesado y con el agradecimiento por el trabajo realizado.

Sevilla, 23 de julio de 2015

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Mediante Resolución de 4 de mayo de 2015 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo) de la Universidad de Córdoba, se anunciaba la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal de Administración y Servicios Funcionario.

Visto el informe a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), modificados por Decretos 94/2005, de 29 de marzo, y 234/2011, de 12 de julio, ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Los efectos económicos y administrativos de los nombramientos serán de 1 de septiembre de 2015.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de julio de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Puesto: Administrador Campus Rabanales.

Código: HF210.

N.C. Destino: 26.

C. Específico: 13.825,58 €.

Titular: Enrique Rafael Leganés González.

Puesto: Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos.

Código: LF559.

N.C. Destino: 26.

C. Específico: 13.825,58 €.

Titular: Fernando Antonio Palomares García.

Puesto: Jefe Secretaría Equipo Rectoral.

Código: OF603.

N.C. Destino: 22.

C. Específico: 11.060,47 €.

Titular: M.<sup>a</sup> Jesús Madueño López.

Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.  
Código: OF607.  
N.C. Destino: 20.  
C. Especifico: 8.410,57 €.  
Titular: Encarnación Isabel García Verdugo.

Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.  
Código: OF608.  
N.C. Destino: 20.  
C. Especifico: 8.410,57 €.  
Titular: Antonia Llorente Fernández.

Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.  
Código: OF609.  
N.C. Destino: 20.  
C. Especifico: 8.410,57 €.  
Titular: Anna-Helena Béjar Quirós.

Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.  
Código: OF610.  
N.C. Destino: 20.  
C. Especifico: 8.410,57 €.  
Titular: Rosa M.<sup>a</sup> Arroyo Matas.

Puesto a resulta: Secretaría Equipo Rectoral.  
Código: OF614.  
N.C. Destino: 18.  
C. Especifico: 8.410,57 €.  
Titular: Isabel Cereijo Ponce de León.

Puesto a resulta: Secretaría Equipo Rectoral.  
Código: OF615.  
N.C. Destino: 18.  
C. Especifico: 8.410,57 €.  
Titular: M.<sup>a</sup> Victoria Muñoz Nicas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.*

Vacantes los puestos de trabajo que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## A N E X O

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Subprograma de Enseñanzas no Presenciales.  
Código: 1754310.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads: F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales:  
Grupo: A1/A2.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Ordenación Educativa.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 25.  
C. específico RFIDP/€: XXXX-11.946,96.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 2.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Educación Permanente.  
Código: 7055510.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A11.  
Área funcional: Ordenación Educativa.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico RFIDP/€: XXXX-19.972,80.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## A N E X O

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Subprograma de Seguimiento.  
Código: 1754610.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de administración: AX.  
Características esenciales:  
Grupo: A1/A2.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Ordenación Educativa.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 25.  
C. específico RFIDP/€: XXXX-11.946,96.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 2.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Otorrinolaringología del Hospital Universitario de Puerto Real, y de las Unidades de Gestión Clínica Intercentros de Oftalmología, Urología y Oncología Médica, Radioterápica y Patología Mamaria de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real, en el Hospital Universitario de Puerto Real.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcionario o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.



Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Otorrinolaringología del Hospital Universitario de Puerto Real, y de las Unidades de Gestión Clínica Intercentros de Oftalmología, Urología y Oncología Médica, Radioterápica y Patología Mamaria de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real, en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, Y DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA INTERCENTROS DE OFTALMOLOGÍA, UROLOGÍA Y ONCOLOGÍA MÉDICA, RADIOTERÁPICA Y PATOLOGÍA MAMARIA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE PUERTA DEL MAR Y PUERTO REAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Otorrinolaringología del Hospital Universitario de Puerto Real, y de las Unidades de Gestión Clínica Intercentros de Oftalmología, Urología y Oncología Médica, Radioterápica y Patología Mamaria de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real.

3.1.2. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.3. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente Grupo B).

3.1.4. Nivel: 22.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real sito en Carretera Nacional IV-km 665, de Puerto Real (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Puerto Real, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La Resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La Resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ..... calle/Avda./Pza. ....,  
Tlfno. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Otorrinolaringología del Hospital Universitario de Puerto Real, y de las Unidades de Gestión Clínica Intercentros de Oftalmología, Urología y Oncología Médica, Radioterápica y Patología Mamaria de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real, en el Hospital Universitario de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ..... BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE PUERTO REAL Y PUERTA DEL MAR

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo

ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de julio de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario de Puerto Real.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real sito en Carretera Nacional IV, km 665, de Puerto Real (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos

y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Puerto Real, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza....., tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE PUERTO REAL Y PUERTA DEL MAR

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director

Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.



- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de julio de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario de Puerto Real.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, de Puerto Real (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir

del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Puerto Real, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE PUERTO REAL Y PUERTA DEL MAR

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director

Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.



La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de julio de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados Doctores, mediante contrato laboral especial.*

UCA/RECC147VOAP/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA del 11); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 en su artículo 21.Uno.1 establece que durante este año no se procederá a la contratación en el sector público de nuevo personal, salvo los que se deriven de la tasa de reposición establecida en el punto 2 de dicho apartado uno del artículo 21.Uno.2.J que indica que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Una vez recibida comunicación de la Consejería de Economía y Conocimiento, de fecha 13 de julio de 2015 sobre la tasa de reposición del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, y autorizando la convocatoria de las plazas relacionadas, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesores Contratados Doctores, mediante contrato laboral indefinido, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 22 de julio de 2015.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral indefinido, las plazas de Profesores Contratados Doctores que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; art. 21.Uno.2.J) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será

según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor.

2.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.5. Ser personal Investigador Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal.

2.1.6. Estar en posesión del Certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico de Doctor.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación español.

3.2.3. Documento acreditativo de haber sido personal Investigador Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal.

3.2.4. Fotocopia del Certificado I3.

3.2.5. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.6. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.7. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.8. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA núm. 191 de 17 de julio de 2015).

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 1001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus–E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

## 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página Web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

## 6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos tendrá carácter indefinido.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

## 7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2015.

## 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la Web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

## 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.6.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

## ANEXO I

### PLAZAS A CONVOCAR

#### CATEGORÍA: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR A TIEMPO COMPLETO

Plaza	Centro	Departamento	Área de Conocimiento	Duración	Perfil	Puntuación mínima
DC4185	F. Medicina	Bioquímica y Biología Molecular	FISIOLOGÍA	Indefinido	Perfil Docente: Docencia en todas las asignaturas del Área de Fisiología. Perfil Investigador: Investigación en Neurociencia combinando técnicas de Bioquímica y Neuroimagen. Líneas de investigación orientadas al estudio del proceso neurodegenerativo: enfermedad de Alzheimer	50
DC4186	F. Ciencias	Ciencias de los Materiales	QUÍMICA INORGÁNICA	Indefinido	Perfil Docente: Docencia en el Área de Química Inorgánica. Perfil Investigador: Investigación en Microscopía Electrónica de Transmisión de Catalizadores.	40

## ANEXO II

### BAREMO CONTRATADO DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
1.1	Titulación Universitaria. - Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. - La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)	10	
1.1.2	Diplomatura. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
1.2	Doctorado -Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. -Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo	2	
1.3	Master Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera. - Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. - Apartados excluyentes entre sí.	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado).	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado).	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,50	
II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 35	Puntuación obtenida:
2.1	Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios (0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ( 0,10 punto por cada cien horas)	2	



II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 35	Puntuación obtenida:
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P o similares	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado (0,2 por cada 30 horas)	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7.	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0.25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.	
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida:
3.1	PUBLICACIONES.	30	
3.1.1	Libros (con ISBN). -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida:
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	Becas. Los periodos inferiores al año se valoraran proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	Patentes Licenciadas	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida:
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del periodo de beca en el epígrafe 3.5.	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	15	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2.	
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada -Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2.	
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACION TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida:

PUNTUACION FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 28 de julio de 2015, por la que se modifica la delegación de competencias efectuada mediante Orden de 26 de noviembre de 2012.*

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificó determinados órganos de la misma, tanto en su denominación como en la atribución de competencias. Por otra parte, la disposición transitoria tercera del citado Decreto dispone que las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del mismo, continuarán desplegando su eficacia en tanto no se dicten nuevas órdenes sobre delegación de competencias en el ámbito de esta Consejería.

Razones organizativas y de eficacia en la prestación de los servicios, así como de seguridad jurídica, aconsejan modificar la delegación de competencias actualmente vigente, efectuada mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012. Todo ello, sin perjuicio de que posteriormente se apruebe una nueva Orden en la que se proceda a revisar y actualizar las diversas delegaciones de competencias existentes.

Por otra parte, razones de organización de los servicios aconsejan revocar la delegación de determinadas competencias en materia de gestión de la Hacienda Pública, que hasta ahora estaban delegadas en la persona titular de la Secretaría General de Hacienda.

Por tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la delegación de competencias efectuada mediante Orden de 26 de noviembre de 2012.

La delegación de competencias efectuada por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, queda modificada en los siguientes términos:

a) Las competencias delegadas en materia de recursos en la persona titular de la Secretaría General de Hacienda por el artículo 12 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, se mantendrán delegadas en dicha Secretaría General, con excepción de las que se refieren a la materia de juego, que se delegan en la persona titular de la Viceconsejería.

b) Las competencias delegadas en materia de contratación, gestión del gasto y patrimonio en la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, por los artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, se delegan en la persona titular de la Dirección General de Patrimonio.

c) Las competencias delegadas en materia de endeudamiento, avales, sistema de caja fija, recursos y seguros en la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, por los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, se entenderán delegadas en la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, con excepción de las competencias relativas a recursos en materia patrimonial, que se delegan en la persona titular de la Viceconsejería.

d) Las competencias delegadas en materia de juego en la persona titular de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego por el artículo 28 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, se delegan en la persona titular de la Dirección General de Patrimonio.

e) Las competencias delegadas en materia de fundaciones vinculadas a la obra social de las cajas de ahorro en la persona titular de la Dirección General de Política Financiera por el artículo 31 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

f) Las competencias atribuidas a la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos por los artículos 27.2 y 32 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 se entenderán atribuidas a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

g) Las demás competencias delegadas por la Orden de 26 de noviembre de 2012 se entenderán delegadas en las personas titulares de los actuales órganos directivos, de acuerdo con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 2. Revocación de la delegación de competencias en determinadas materias relativas a la Hacienda Pública.

Se revoca la delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General de Hacienda, en determinadas materias relativas a la Hacienda Pública, efectuada mediante el artículo 11.a), b) y c) de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de julio de 2015, por la que se extingue la autorización administrativa de varias sedes de la red de centros dependiente del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol» de Sevilla.*

Vista la solicitud presentada por don Eduardo Herrera Jiménez, como representante de la Federación Andaluza de Fútbol, para la extinción de la autorización administrativa de las sedes de la red de centros dependiente del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», situadas en Huércal-Overa, La Carlota, Córdoba, Jaén, Herrera, Lebrija y Osuna, por cese de actividades de las mismas.

Resultando que por Orden de 3 de junio de 2008 (BOJA de 27 de junio) el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», de Sevilla, con código 41005464, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.

Resultando que por Orden de 30 de octubre de 2009 (BOJA de 4 de diciembre) y Órdenes posteriores el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol» cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala en una red de centros dependiente de él, con distintas sedes.

Resultando que el expediente de extinción de la autorización de las mencionadas sedes cuenta con informe favorable de los Servicios de Inspección de Educación de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de Almería, Córdoba, Jaén y Sevilla.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 9 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, de aplicación a este centro en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que el artículo 22.1 del Decreto 193/1997, de 29 de julio, establece que el expediente de extinción de la autorización administrativa de un centro puede realizarse a instancias del interesado.

En virtud de todo lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Extinguir la autorización administrativa de las siguientes sedes de la red de centros dependiente del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», código 41005464, de Sevilla:

1. Sede de Huércal-Overa:

Domicilio: Pabellón Deportivo de Huércal-Overa.

Localidad: Huércal-Overa.

Municipio: Huércal-Overa.

Provincia: Almería.

2. Sede de Córdoba:

Domicilio: Instalación Deportiva Municipal Fontanar, C/ Castelló d'Empuries, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

## 3. Sede de La Carlota:

Domicilio: Centro de Formación y Exposiciones «José María Alcalde Cáceres». Avda. del Deporte, s/n.

Localidad: La Carlota.

Municipio: La Carlota.

Provincia: Córdoba.

## 4. Sede de Jaén:

Domicilio: Universidad de Jaén. Campus de las Lagunillas, s/n.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

## 5. Sede de Herrera:

Domicilio: Complejo Deportivo y Educativo Estadio Municipal «Juan Benjumea». Ctra. de Estepa, s/n.

Localidad: Herrera.

Municipio: Herrera.

Provincia: Sevilla.

## 6. Sede de Lebrija:

Domicilio: Centro Cívico Blas Infante. Estadio Municipal.

Localidad: Lebrija.

Municipio: Lebrija.

Provincia: Sevilla.

## 7. Sede de Osuna:

Domicilio: Centro de Apoyo al Empleo. C/ Alfareros, 33.

Localidad: Osuna.

Municipio: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Segundo. Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichas sedes, en lo que afecta a las mismas, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las disposiciones en materia de autorización de centros autorizados de enseñanzas deportivas.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado integrado de formación profesional «Comunidad Sorda Andaluza» de Atarfe (Granada).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Alfredo Gómez Fernández, como Presidente de la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas, titular del centro docente privado integrado de formación profesional «Comunidad Sorda Andaluza», con domicilio en C/ Maracena, s/n, de Atarfe (Granada), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, en lo que se refiere a la formación profesional inicial, por la ampliación de las mismas en tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Educación infantil, uno de Integración social y uno de Promoción de igualdad de género según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 18000222, tiene autorización, en cuanto a la formación profesional inicial, para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Interpretación de la lengua de signos.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de técnico superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre (BOE de 20 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Promoción de igualdad de género y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado integrado de formación profesional «Comunidad Sorda Andaluza», código 18000222 y domicilio en C/ Maracena, s/n, de Atarfe (Granada), cuyo titular es Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas, quedando con la configuración de enseñanzas, en lo que a formación profesional inicial se refiere, que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Interpretación de la lengua de signos:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 44.

Educación infantil:  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.

Integración social:  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.

Promoción de igualdad de género:  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.

Segundo. La autorización del ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Promoción de igualdad de género al que se hace referencia en el apartado primero tendrá vigencia a partir del curso académico en que se implante, de acuerdo con el calendario establecido para ello.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «MEDAC», de Málaga.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Reinoso Fernández-Caparrós, como administrador único de MEDAC, Escuela de Negocios del Mediterráneo, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «MEDAC», con domicilio en C/ Malasaña, 4 y 6, de Málaga, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la autorización de tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados Auxiliares en Enfermería y uno de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural) y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 29018467, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y siete ciclos formativos de formación profesional de grado superior (cinco de Animación de Actividades Físicas y Deportivas y dos de Dietética).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «MEDAC», código 29018467 y domicilio en C/ Malasaña, 4 y 6, de Málaga, cuyo titular es MEDAC, Escuela de Negocios del Mediterráneo, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (uno impartido en turno de tarde).

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

Cuidados Auxiliares de Enfermería (impartidos en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Animación de Actividades Físicas y Deportivas (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 6.

Grupos: 12.

Puestos escolares: 360.

Dietética (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ORDEN de 23 de julio de 2015, por la que se designa a la persona titular de la Subdirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como suplente de la persona titular de la Dirección de dicha Agencia, para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma.*

Los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, contemplan entre sus órganos de Gobierno al Director, que tendrá a su cargo la gestión directa de las actividades de la Agencia en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo de Administración, si bien no establece norma específica alguna sobre su suplencia, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, según el cual los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

En el ámbito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía la competencia para el nombramiento del titular de la Dirección corresponde, mediante Orden, a la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de la entidad.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Designar a la persona titular de la Subdirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como suplente de la persona titular de la Dirección de dicha Agencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma.

Segundo. Las Resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta Orden indicarán expresamente dicha circunstancia, y se entenderán dictados por la persona titular de la Dirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2015

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 62/2015, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz).*

En cumplimiento de lo ordenado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz), en el Procedimiento Ordinario número 62/2015, interpuesto por doña Francisca Benítez Torres contra la Resolución del recurso de alzada de fecha 23 de octubre de 2014, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el expediente sancionador CA/2008/1289/AG.MA/FOR,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz), sito en Avenida Virgen del Carmen, número 55, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de julio de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Antequera (Málaga), declarada de interés autonómico, en desarrollo del proyecto de actuación de dicha área, aprobado por Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno.*

#### A N T E C E D E N T E S

1.º La Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge en su Exposición de Motivos que éstas «constituyen una infraestructura de transporte de enorme importancia y potencialidad».

La mencionada Ley 5/2001, en su artículo 7, establece que «las áreas de transporte de mercancías pueden ser centros de transporte de mercancías o estaciones de transporte de mercancías...», asimismo en su artículo 8 define los centros de transporte de mercancías como aquellas áreas de transporte de mercancías en las que, tanto por las exigencias derivadas de la dimensión y calidad de las prestaciones demandadas por los usuarios y empresas del sector como por su función cualificadora de la ordenación territorial, se requiere el establecimiento de una plataforma logística compleja, integradora de las empresas del sector transporte y de los espacios dotacionales públicos destinados a prestar servicios al mismo.

El artículo 9.2 de la citada Ley 5/2001 dispone que los centros de transporte de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

2.º El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007- 2013), recoge las actuaciones definidas en la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, y, entre ellas, destaca el Área Logística de Antequera como nodo logístico de primer nivel, integrado en el Área Central de Andalucía, por su privilegiada accesibilidad, por su ubicación en la intersección de dos de los grandes ejes estructurantes del territorio andaluz (autovía A-45 y A-92) y por su conexión ferroviaria con los puertos de Algeciras y de Málaga, así como con el resto de la red ferroviaria de transporte de mercancías andaluza, nacional y transeuropea.

3.º Mediante Orden de 6 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se dio inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del CTM de Interés Autonómico de Antequera (Málaga) y se encomendó a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación del Plan Funcional del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2001, 4 de junio. Posteriormente, mediante Orden de 3 de enero de 2011 (BOJA núm. 14, de 21 de enero), de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se aprobó el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Antequera (Málaga), el cual ha servido para realizar la ordenación de las actividades que se van a desarrollar en el Centro de Transporte definiendo los usos de las distintas parcelas.

4.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno podrá declarar de Interés Autonómico, por su especial relevancia derivada de su magnitud, su proyección económica y social o su importancia para la estructuración territorial de Andalucía, las actuaciones de carácter público contempladas en planes de ordenación del territorio y en planes con incidencia territorial, así como las actuaciones relativas a los ámbitos sectoriales citados en el Anexo II de dicha Ley. Cuando las actuaciones supongan la implantación de usos productivos, dotaciones o cualesquiera otros análogos que precisen desarrollo urbanístico, la declaración de Interés Autonómico se producirá mediante la aprobación por el Consejo de Gobierno de un proyecto de actuación a propuesta de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y previa iniciativa de la Consejería competente en razón de la actuación.

Asimismo, el citado artículo 38 en su apartado segundo posibilita que el Proyecto de Actuación contenga las determinaciones de planificación y ejecución que se precisen para su realización efectiva.

5.º En base a lo expuesto anteriormente por Acuerdo de 24 de febrero de 2015 (BOJA núm. 85, de 6 de mayo), del Consejo de Gobierno, se ha aprobado el Proyecto de Actuación del Área Logística de Antequera y se declara de Interés Autonómico, habiéndose iniciado el procediendo para la citada declaración de Interés Autonómico por Orden, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 22 de marzo de 2012.

Conforme a lo recogido en el citado Acuerdo de 24 de febrero de 2015: «El Proyecto de actuación para la declaración de interés autonómico del Área Logística de Antequera clasifica 334,63 hectáreas de los terrenos comprendidos en su ámbito como suelo urbanizable sectorizado para el desarrollo de los diferentes usos incluidos en el Área Logística; los trazados de las vías pecuarias y el dominio público hidráulico del arroyo Villalta se clasifican como suelo no urbanizable de especial protección; y el resto de la superficie total del ámbito corresponde al sistema general viario. Se han establecido igualmente las conexiones exteriores de infraestructuras de servicios necesarias para el desarrollo del Área Logística.

El Proyecto de Actuación ha previsto la ejecución del Área Logística de Antequera en dos fases, la primera de ellas integra una superficie de 106,11 hectáreas e incluye las infraestructuras y conexiones exteriores para su desarrollo así como el acceso central y principal del Área Logística. La segunda fase prevista en el Proyecto de Actuación tiene una superficie de 286,04 hectáreas y su ejecución está condicionada a que quede garantizada la disponibilidad de recursos hídricos, con informe favorable de la Administración Hidráulica competente así como informe favorable sobre la inundabilidad de los terrenos».

El Proyecto de Actuación aprobado delimita un solo sector identificado como SUS-AL-ANT de 334,63 hectáreas, a desarrollar mediante Plan Especial o Plan Parcial de Ordenación.

Así mismo establece: «Tanto el Plan Especial como el Plan Parcial de Ordenación, estarán legitimados para la delimitación de las unidades de ejecución que estimen más convenientes, respetando la configuración por fases que establecen las previsiones de programación, al objeto de agilizar la ejecución urbanística y el desarrollo del sector. Si la unidad de ejecución pertenece a la Fase II del Proyecto estará condicionada al informe favorable sobre los recursos hídricos y sobre inundabilidad, drenaje y encharcabilidad de la Administración Hidráulica competente.

6.º El Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo, con fecha 1 de julio de 2015, ha emitido informe favorable sobre la formulación del presente Plan Especial.

A la vista de tales antecedentes, las previsiones recogidas en el Proyecto de Actuación aprobado y de las disposiciones legales de aplicación, de acuerdo con la Ley 5/2001 de 4 de junio, el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde se integra la Dirección General de Urbanismo, conforme al Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, en relación con el artículo 31.2.A a) de la citada Ley 7/2002, y a la persona titular de la citada Dirección General por el artículo 6.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y lo establecido en la disposición adicional tercera del citado Decreto 36/2014:

## R E S U E L V O

Primero. Formulación del Plan Especial.

Se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Antequera (Málaga), declarada de Interés Autonómico en desarrollo del Proyecto de Actuación de dicha Área, aprobado por Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Actuación aprobado, el desarrollo deberá realizarse en dos fases, con los condicionantes establecidos en el citado Proyecto.

Segundo. Ámbito del Plan Especial.

El Área Logística de Antequera se sitúa al oeste del núcleo urbano de Antequera, en el paraje conocido como Las Maravillas, en las proximidades de la Estación de Bobadilla, La Pelusa, Bobadilla pueblo y Colonia de Santa Ana, en el municipio de Antequera (Málaga).

Sus límites físicos lo constituyen al norte, el denominado Llano de la Venta y la carretera A-384; al oeste, la línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga; al sur queda limitado por la carretera local MA-4403 (Antequera-Estación de Bobadilla), y como lindero oriental vuelve a aparecer la carretera A-384 y el paraje denominado El Coto.



Tercero. Tramitación del expediente.

La tramitación del presente Plan Especial, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Ley 5/2001 de 4 de junio, reguladora de las Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

- La Aprobación Inicial corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo.
- Tras la Aprobación Inicial, el documento será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), con audiencia a este municipio. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan Especial, para que emitan los pronunciamientos oportunos.
- A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Urbanismo resolverá, en su caso, sobre la Aprobación Provisional del Plan.
- La Aprobación Definitiva corresponde a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo.
- Tras la Aprobación Definitiva, el Plan Especial se inscribirá en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

La LOUA, en su artículo 40.3, establece como condición legal para la publicación del instrumento de planeamiento aprobado definitivamente, su previo depósito e inscripción en los Registros de Instrumentos Urbanísticos correspondientes, condición que se tiene por cumplida mediante la inscripción del mismo en el Registro de la Administración que lo haya aprobado (art. 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico). Por tanto, será suficiente la inscripción del Plan Especial en el Registro Autonómico para poder proceder a su publicación en el BOJA.

- Finalmente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como requisito esencial para su eficacia, del Acuerdo de Aprobación Definitiva y de la Normativa del Plan Especial (artículo 41 de la LOUA).

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2015.- La Dirección General, por vacante (Decreto 142/2013, de 1.10), el Secretario General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, Rafael Márquez Berral.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural por la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural por la Universidad Huelva, publicado en el BOJA núm. 96, de 18 de mayo de 2011.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente modificación de este Plan de Estudios. Se modifica el cuatrimestre y curso de las siguientes asignaturas:

- La asignatura «Sistemas de Información Geográfica y Teledetección», de 6 créditos, que consta en el primer cuatrimestre del tercer curso, pasa a ser anual de segundo curso y 6 créditos, distribuidos equitativamente.

- La asignatura «Evaluación y Corrección del Impacto Ambiental. Restauración de Áreas Degradadas», anual de segundo curso y 6 créditos, pasa a ser cuatrimestral de cuarto curso (primer cuatrimestre) y 6 créditos.

- La asignatura «Prevención y Lucha contra Incendios Forestales», de 6 créditos, que consta en el primer cuatrimestre del cuarto curso, pasa al segundo cuatrimestre del tercer curso, con 6 créditos.

- La asignatura «Repoblaciones. Mejora Forestal y Viveros», de 9 créditos, que consta en el segundo cuatrimestre del tercer curso, pasa a ser anual de tercer curso, de 9 créditos (6 en C1 y 3 en C2).

Huelva, 23 de julio de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 719/2012.*

NIG: 4109142C20120022019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 719/2012. Negociado: 3E.

De: Antonia Terrón Escudero.

Procurador: Sr. Rafael Illanes Sainz de Rozas.

Contra: Santiago Pérez Moreno.

#### E D I C T O

En el procedimiento Ordinario número 719/12, seguido en este Juzgado a instancia de Antonia Terrón Escudero contra Santiago Pérez Moreno, se ha dictado la Sentencia que, copiados los antecedentes de hecho y la fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 10/14

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil catorce.

Vistos por mi, Marina del Río Fernández Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 719/12, instados por el Procurador Sr. Illanes Sainz de Rozas, en nombre y representación de doña Antonia Terrón Escudero, bajo la dirección letrada del Sr./a. Rodríguez Varo contra don Santiago Pérez Moreno, declarado en rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Illanes Sainz de Rozas, en nombre y representación de doña Antonia Terrón Escudero, se presentó demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad contra don Santiago Pérez Moreno, alegando los hechos y fundamentos de derecho que consideró convenientes, para terminar suplicando que se dictara sentencia conforme al suplico de su demanda, con expresa condena en las costas causadas.

Segundo. Por decreto se acordó tener por personado al referido Procurador en dicha representación, se admitió a tramite la demanda y se acordó se emplazara a la parte demandada para que dentro del termino legal, compareciera en autos contestando a la demanda, lo que se hizo en legal forma.

Tercero. Transcurrido el término concedido para el emplazamiento no compareció en tiempo y forma la parte demandada, por lo que recayó diligencia declarándola en rebeldía y citándose a las partes a la audiencia previa al juicio establecida por la Ley.

Cuarto. En el día señalado se celebró la audiencia previa con la asistencia de la parte actora realizándose por la misma las alegaciones que a su derecho convino y la proposición de pruebas, procediéndose a continuación a la admisión e inadmisión, en su caso, de la pruebas propuestas y, habiéndose propuesto y admitido únicamente prueba documental quedaron las actuaciones vistas para sentencia sin previa celebración de juicio.

Quinto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones de la Ley.

#### F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por doña Antonia Terrón Escudero contra don Santiago Pérez Moreno debo declarar y declaro el incumplimiento del demandado a sus obligaciones asumidas en el contrato de obras suscrito por las partes en fecha 24.6.2011, condenándole en consecuencia a estar y pasar por esta declaración y a que pague a la demandante la cantidad de 13.176,46 euros, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Santiago Pérez Moreno, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de septiembre de 2014.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 108.1/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 108.1/2015. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140012047.

De: Don Fernando Alba Moya.

Contra: Oleícola Jienense 2000, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108.1/2015 a instancia de la parte actora Fernando Alba Moya contra Oleícola Jienense 2000, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto, ambos de fecha 22.7.2015, cuyas partes dispositivas son de los tenores literales siguientes:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Fernando Alba Moya contra Oleícola Jienense 2000, S.L.

2. El principal de la ejecución es por 711,39 euros, más la cantidad de 113,82 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 825,21 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064010815, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a Judicial.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 711,39 euros en concepto de principal, más la de 113,82 euros calculada para intereses y costas y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por la Agencia Tributaria, expidiéndose la oportuna orden vía telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010815, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión». El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Oleícola Jienense 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2047/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
  - c) Número de expediente: CO/SER-6/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Limpieza del edificio de la Delegación del Gobierno, sede de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba, así como del local donde se ubica el archivo de la misma.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo, IVA excluido: Ciento treinta y un mil cuarenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (131.049,69 €).

Importe del IVA: Veintisiete mil quinientos veinte euros con cuarenta y tres céntimos (27.520,43 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
  - c) Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3.931,49 euros.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Córdoba. Sección de Gestión Económica y Administración.
  - b) Domicilio: C/ Conde de Gondomar, 10.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
  - d) Teléfono: 957 015 191-69.
  - e) Correo electrónico: contratacion.dpco.chap@juntadeandalucia.es.
  - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en tres sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en calle San Felipe, núm. 5, 14003, Córdoba.

Telf.: 957 002 200. Fax: 957 108 095.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el día 1 de septiembre de 2015 a las 9,00 horas. Se calificará la documentación presentada y se publicará el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los tres días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: La fecha y hora de apertura de ofertas, así como cualquier modificación, se anunciarán en el perfil del contratante, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

Las ofertas se presentarán en castellano.

En el caso de que se presenten en idioma distinto, éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 28 de julio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Número de expediente: CCA. +VAIY71 (2015/020247).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las instalaciones de transporte neumático y por gravedad de los Hospitales Universitarios San Cecilio y Virgen de las Nieves y Hospital Campus de la Salud de Granada.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 20.4.2015.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 98.200,00 €.
5. Adjudicación/formalización:
  - a) Fecha: 1.7.2015.
  - b) Contratista: Toarsa Granada Transporte Neumático, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 96.000,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:
  1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
    - c) Número de expediente: CCA. +ZEVWBR (2014/328108).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Servicios.
    - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento para la ampliación del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS/SLA) del equipamiento del backend principal del Servicio Andaluz de Salud.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación: 70.000,00 €.
  5. Adjudicación/formalización.
    - a) Fecha: 10.11.2014.
    - b) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 69.300,00 €.
  6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de obras, realizada mediante procedimiento Negociado Sin Publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente. 2015/000187.
  - d) Dirección de internet Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Obras complementarias del dragado de urgencia de la canal de acceso al Puerto de Punta Umbría.
  - c) CVP: 45244000.
  - d) Acuerdo marco: No.
  - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 134.921,77 euros. IVA (21%): 28.333,57 euros. Importe total: 163.255,34 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 23 de julio de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de julio de 2015.
  - c) Contratista: Unión Temporal de Empresas Construcciones Garrucho, S.A., y Martín Casillas, S.L.U. (UTE Punta Umbría).
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 134.921,77 euros, IVA (21%): 28.333,57 euros. Importe total: 163.255,34 euros.
6. Financiación europea.

Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Feder.  
Programa operativo: Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.  
Porcentaje cofinanciación: 80%.

Sevilla, 29 de julio de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.
  - c) Número de expediente: 15/2014/DGIYE/21.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Implantación Plan Emergencia Presa Jarrama.
  - b) División por lotes y número, lugar, categoría y tipo de aprovechamiento: No.
  - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2014, pág. 301.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios para la valoración de las ofertas.
4. Presupuesto de licitación: 819.283,23 euros (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de julio de 2015.
  - c) Contratista: UTE ACSA Obras e Infraestructuras, S.A.U. y Meld Técnica Instalaciones, S.L.

Huelva, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Ramón Galesteo Romero.  
NIF/CIF: 31704656F.  
Procedimiento: Reintegro Subvención Expte. CA/L3/203236/13.  
Identificación del acto a notificar: Notificación resolución reintegro.

Nombre y apellidos/razón social: Olga Pérez Márquez.  
NIF/CIF: 31685350K.  
Procedimiento: Reintegro Subvención Expte. CA/PCA/00136/08.  
Identificación del acto a notificar: Notificación resolución reintegro.

Cádiz, 29 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/00833/2010.  
Entidad: ANTONIO MARTÍNEZ OSETE.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 29/06/2015.

Expediente: MA/AEA/01506/2010.  
Entidad: IGNACIO BARBULO FERNÁNDEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 06/07/2015.

Expediente: MA/AEA/01397/2010.  
Entidad: THOMAS BECKMANN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 06/07/2015.

Expediente: 589243 LÍNEA 1.  
Entidad: JUAN RICARDO CORRALES CARMONA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 06/07/2015.

Expediente: 589264 LÍNEA 1.  
Entidad: RAQUEL DE LA TORRE GÓMEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 06/07/2015.

Expediente: 592903 LÍNEA 1.  
Entidad: JUAN PABLO DE LUNA MUÑOZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 08/07/2015.

Expediente: 596692 LÍNEA 1.  
Entidad: TANIA MARGOT FLORES CRESPO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 10/07/2015.

Expediente: 597760 LÍNEA 1.  
Entidad: JORGE MANUEL MURADAS MAGAÑAS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 13/07/2015.

Málaga, 23 de julio de 2015.- La Delegada, P.S. (Resolución de 18.5.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 588808 LÍNEA 1.  
Entidad: ADRIÁN ALMEDA LUQUE.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 06/07/2015.

Expediente: 589113 LÍNEA 1.  
Entidad: CRISTINA ARTEAGA MORENO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 06/07/2015.

Expediente: 589395 LÍNEA 1.  
Entidad: INMACULADA GUERRERO PÉREZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 06/07/2015.

Expediente: 589628 LÍNEA 1.  
Entidad: JOSÉ RAUL MORENO MENDOZA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 06/07/2015.

Expediente: 598226 LÍNEA 1.  
Entidad: PHILIPPE SERGE ROCQUET.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 14/07/2015.

Expediente: 599683 LÍNEA 1.  
Entidad: JOSÉ MANUEL ACEDO DEL OLMO BARROSO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 14/07/2015.

Expediente: MA/AEA/01430/2010.  
Entidad: SERGIO GONZÁLEZ SERRANO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 06/07/2015.

Málaga, 27 de julio de 2015.- La Delegada, P.S. (Resolución de 18.5.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3067239M	MOYSES WENDY	NOTIFICA-EH1812-2015/291	P101180869937	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1812-2015/500095	Of. Liquid. de ORGIVA
X3067248Z	SAWARD GRAHAM CHARLES	NOTIFICA-EH1812-2015/292	P101180869921	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1812-2015/500095	Of. Liquid. de ORGIVA
23711513P	MARTIN MUÑOZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1812-2015/290	P101180871066	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1812-2015/500078	Of. Liquid. de ORGIVA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23696769F	SANCHEZ VILCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH1812-2015/289	0252180139663	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOLEH1812-2014/248	Of. Liquid. de ORGIVA
52999760D	MAS AGUILERA MARCOS	NOTIFICA-EH1812-2015/293	0102181015691	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1812-2015/4	Of. Liquid. de ORGIVA

Granada, 16 de julio de 2015.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y reintegración familiar que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela y reintegración familiar a doña María Jesús Jiménez Orozco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 1 de julio de 2015, en virtud de la cual se acuerda revocar la declaración de desamparo acordada por Resolución de 28.1.2011, de la menor M.R.J., así como cesar la tutela asumida sobre la misma. Cesar el acogimiento permanente de dicha menor con sus tíos paternos y reintegrar a la menor a la compañía de su padre.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y reintegración familiar que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela y reintegración familiar a doña M.<sup>a</sup> Ángeles Aragón Jimena con DNI 75888987G y a don Carlos Victoriano Mauriz Brenes con DNI 75752017E, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de 1 de julio de 2015 por la que se acuerda revocar la declaración de desamparo acordada por Resolución de fecha 4.5.2012 del menor E.C.A., así como cesar la tutela asumida sobre el mismo. Cesar el acogimiento permanente de dicho menor con sus tios maternos y reintegrar al menor a la compañía de su padre.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Francisco José Raposo Maqueda con DNI 31233973L y doña Rafaela del Pilar Acuña Cepero con DNI 31232730H al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y guarda y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor J.M.C.R. por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 29 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo a doña Roció Cala de los Reyes con DNI 52335366Q y don Jorge Díaz Alcántara con DNI 52322334W al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 1 de julio de 2015, acordando constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor A.D.C., con las personas seleccionadas por esta entidad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 29 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 12 de junio de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a don Juan Antonio Redondo Fermín, con DNI 07043708G, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de junio de 2015, en virtud de la cual se declara la situación de desamparo de la menor N.R.P. y constituir el acogimiento familiar simple que será ejercido por don Antonio Caña Morato.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 29 de julio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento residencial por ingreso en centro de reforma.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de acogimiento residencial por ingreso en centro de reforma a doña María Isabel Labrador Burgos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 3 de julio de 2015 acordando cesar el acogimiento residencial del menor J.J.CH.I. en el Centro de Protección de Menores «Adoles» acogimiento que será ejercido por el director del centro de protección de menores que designe la Comisión Provincial de Medidas de Protección de esta Delegación Territorial, una vez terminada la medida de internamiento impuesta al menor y que se ejerce en el Centro de Internamiento de Menores Infractores «Bahía», sito en Puerto Real.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 29 de julio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la resolución que declara la uniformidad de medicamentos en el ámbito de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.*

Mediante Resolución de fecha 10 de junio de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se declaró la uniformidad de medicamentos en el ámbito de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y cuyo tenor literal es el siguiente:

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 43.1 que las «Las Consejerías, en el ámbito de sus competencias podrán homologar bienes y servicios de su específica utilización». Asimismo, dispone en el apartado segundo del referido artículo 43 que «la declaración de necesaria uniformidad se realizará por los órganos gestores de la contratación de las Consejerías, previo informe favorable de la Comisión Central de Homologación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.d)».

Declarada la necesaria uniformidad de los medicamentos por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 30 de marzo de 2010 (BOJA núm. 76, de 26 de abril), dado que estos son contratados de forma general y características homogéneas, se advierte la necesidad de homologar los medicamentos en el ámbito de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES) al ser estos de uso específico en dichos ámbitos, así tras el informe favorable de la Comisión Central de Homologación, de la Dirección General de Patrimonio de fecha 24 de noviembre de 2014, se lleva a efectos dicha declaración con la finalidad de que conjuntamente con el Servicio Andaluz de Salud se convoque el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación, conforme al artículo 43.1 antes citado.

Así, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 10.1.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con lo dispuesto en el artículo 40.d),

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar la necesaria uniformidad de los medicamentos, que se detallan en el Anexo a la presente y se identifican conforme al Catálogo del Servicio Andaluz de Salud, por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, para la posterior convocatoria del Acuerdo Marco de Homologación.

Segundo. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

#### A N E X O

Relación de medicamentos a homologar, si bien dicha relación pudiera ser alterada en su convocatoria

1	Abacavir (D.O.E.) 300 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.06.1796
2	Abacavir+Lamivudina (D.O.E.) 600/300 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.30.16451
3	Abacavir+Lamivudina+Zidovudina (D.O.E.) 300/150/300 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.30.13307
4	Abciximab (D.O.E.) 10 mg, iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.C.13.3868
5	Abiraterona (D.O.E.) 250 mg, comp	SU.PC.FARM.L.0.2.B.X.03.18371
6	Acetilcisteína (D.O.E.), 300 mg, inhalatoria/pulmonar	SU.PC.FARM.R.0.5.C.B.01.3181
7	Aciclovir (D.O.E.), 250 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.5.A.B.01.1339

8	Adefovir (D.O.E.) 10 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.08.14615
9	Albúmina (D.O.E.), 20% 50 mL, iny	SU.PC.FARM.B.0.5.A.A.01.589
10	Albúmina (D.O.E.), 20% 100 mL, iny	SU.PC.FARM.B.0.5.A.A.01.589
11	Aldesleukina (D.O.E.) 18 millones UI, iny	SU.PC.FARM.L.0.3.A.C.01.337
12	Alfa-1 antitripsina (D.O.E.) 1 g, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.A.B.02.17602
13	Alfentanilo (D.O.E.) 0,5 mg/mL, iny	SU.PC.FARM.N.0.1.A.H.02.6481
14	Alglucosidasa alfa (D.O.E.) 50 mg, iny	SU.PC.FARM.A.1.6.A.B.07.16505
15	Alprazolam (D.O.E.), 0,50 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.5.B.A.12.3087
16	Alprazolam (D.O.E.), 1 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.5.B.A.12.410
17	Alprazolam (D.O.E.), 2 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.5.B.A.12.1331
18	Alprostadilo alfa ciclodextrina (D.O.E.) 20 mcg/5 mL, amp	SU.PC.FARM.C.0.1.E.A.01.3886
19	Alteplasa (D.O.E.) 50 mg, iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.D.02.1209
20	Ambrisentan (D.O.E.) 10 mg, comp	SU.PC.FARM.C.0.2.K.X.02.17675
21	Ambrisentan (D.O.E.) 5 mg, comp	SU.PC.FARM.C.0.2.K.X.02.17064
22	Amidotriazoato meglumina/sodio (D.O.E.) 100 mL, solución	SU.PC.FARM.V.0.8.A.A.01.18208
23	Amidotriazoato meglumina/sodio/calcio (D.O.E.), 250 mL, solución	SU.PC.FARM.V.0.8.A.A.01
24	Amikacina (D.O.E.), 500 mg, inyectable 100 mL	SU.PC.FARM.J.0.1.G.B.06.135
25	Amikacina (D.O.E.), 500 mg, inyectable 2 mL	SU.PC.FARM.J.0.1.G.B.06.135
26	Amoxicilina (D.O.E.)/Clavulánico ác. (D.O.E.) "1g", inyectable 1 g/200 mg	SU.PC.FARM.J.0.1.C.R.02.3042
27	Amoxicilina (D.O.E.)/Clavulánico ác. (D.O.E.) "2 g", inyectable 2 g/200 mg	SU.PC.FARM.J.0.1.C.R.02.3073
28	Amoxicilina (D.O.E.)/Clavulánico ác. (D.O.E.) "250", sobres 250/62,5 mg	SU.PC.FARM.J.0.1.C.R.02.211
29	Amoxicilina (D.O.E.)/Clavulánico ác. (D.O.E.) "500", comp. 500/125 mg	SU.PC.FARM.J.0.1.C.R.02.569
30	Amoxicilina (D.O.E.)/Clavulánico ác. (D.O.E.) "500", sobres 500/125 mg	SU.PC.FARM.J.0.1.C.R.02.569
31	Amoxicilina (D.O.E.)/Clavulánico ác. (D.O.E.) "875", sobres 875/125 mg	SU.PC.FARM.J.0.1.C.R.02.464
32	Anagrelida (D.O.E.) 0,5 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.35.15445
33	Anakinra (D.O.E.) 100 mg, jeringa precargada	SU.PC.FARM.L.0.4.A.C.03.14736
34	Anfotericina B liposomal (D.O.E.) 100 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.2.A.A.01.1816
35	Anfotericina B liposomal (D.O.E.) 50 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.2.A.A.01.173
36	Aprepitant (D.O.E.) 125 mg+ 80 mg, cap	SU.PC.FARM.A.0.4.A.D.12.20489
37	Atazanavir (D.O.E.) 150 mg, cap	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.08.16432
38	Atazanavir (D.O.E.) 200 mg, cap	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.08.16433
39	Atazanavir (D.O.E.) 300 mg, cap	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.08.17082
40	Atosiban (D.O.E.) 37,5 mg/5mL, iny	SU.PC.FARM.G.0.2.C.X.01.18618
41	Azacitidina (D.O.E.) 100 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.07.17206
42	Aztreonam (D.O.E.) 1 g, iny	SU.PC.FARM.J.0.1.D.F.01.3094
43	Aztreonam (D.O.E.) 75 mg, solución inhal	SU.PC.FARM.J.0.1.D.F.01.18486
44	Baclofeno (D.O.E.), 10 mg, iny intratecal	SU.PC.FARM.M.0.3.B.X.01.3828
45	Bario sulfato (D.O.E.) 333,20 g, sobres	SU.PC.FARM.V.0.8.B.A.02.18193
46	Bario sulfato (D.O.E.) 555,18 g, enema	SU.PC.FARM.V.0.8.B.A.02.13349
47	Basiliximab (D.O.E.) 20 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.4.A.C.02.3845
48	Bemiparina (D.O.E.), 2.500 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.12.1868
49	Bemiparina (D.O.E.), 3.500 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.12.2012
50	Bemiparina (D.O.E.), 5.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.12.13902
51	Bemiparina (D.O.E.), 7.500 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.12.13903
52	Bemiparina (D.O.E.), 10.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.12.13904
53	Bendamustina (D.O.E.), 100 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.A.A.09.16688

54	Bendamustina (D.O.E.), 25 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.A.A.09.16689
55	Bexaroteno (D.O.E.) 75 mg, cap	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.25.14172
56	Bivalirudina (D.O.E.) 250 mg, iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.E.06.16481
57	Bleomicina (D.O.E.) 15 UI, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.D.C.01.2351
58	Bortezomib (D.O.E.) 3,5 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.32.16475
59	Bosentan (D.O.E.) 125 mg, comp	SU.PC.FARM.C.0.2.K.X.01.14249
60	Bosentan (D.O.E.) 62,50 mg, comp	SU.PC.FARM.C.0.2.K.X.01.14332
61	Brentuximab (D.O.E.), 50 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.12.18639
62	Budesonida (D.O.E.) 1 mg, polvo inhal	SU.PC.FARM.R.0.3.B.A.02.3019
63	Budesonida (D.O.E.) 500 mcg, inhalatoria/pulmonar	SU.PC.FARM.R.0.3.B.A.02.3020
64	Budesonida + Formoterol (D.O.E.) 160/4,50 mcg, polvo inhal	SU.PC.FARM.R.0.3.A.K.07.13750
65	Bupropión (D.O.E.), 150 mg, comp., con indicación para deshabituación tabáquica (aprobado por AEMPS)	SU.PC.FARM.N.0.6.A.X.12.17107
66	Busulfano (D.O.E.) 60 mg, amp	SU.PC.FARM.L.0.1.A.B.01.16343
67	Cabazitaxel (D.O.E.) 60 mg, vial	SU.PC.FARM.L.0.1.C.D.04.18523
68	Calcitriol (D.O.E.) 1 mcg, iny	SU.PC.FARM.A.1.1.C.C.04.3871
69	Canakinumab (D.O.E.), 150 mg, vial	SU.PC.FARM.L.0.4.A.C.08.17659
70	Capecitabina (D.O.E.) 150 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.06.13403
71	Capecitabina (D.O.E.) 500 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.06.13404
72	Carboplatino (D.O.E.), 50 mg, solución inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.02.1895
73	Carboplatino (D.O.E.), 150 mg, solución inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.02.178
74	Carboplatino (D.O.E.), 450 mg, solución inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.02.1280
75	Carboplatino (D.O.E.), 600 mg, solución inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.02.15955
76	Carmustina (D.O.E.) 7,7 mg, implante cerebral polimero, 8 implantes	SU.PC.FARM.L.0.1.A.D.01.1800
77	Cefazolina (D.O.E.), 1 g, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.B.04.129
78	Cefepima (D.O.E.), 1g , inyectable	SU.PC.FARM.J.0.1.D.E.01.2979
79	Cefepima (D.O.E.), 2 g/10 mL , iny	SU.PC.FARM.J.0.1.D.E.01.2980
80	Cefotaxima (D.O.E.), 0,5 g, inyectable	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.01.509
81	Cefotaxima (D.O.E.), 1 g, inyectable I.M.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.01.1388
82	Cefotaxima (D.O.E.), 1 g, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.01.1388
83	Cefotaxima (D.O.E.), 2 g, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.01.3587
84	Ceftazidima (D.O.E.), 1 g, inyectable I.M.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.02.3154
85	Ceftazidima (D.O.E.), 1 g, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.02.3154
86	Ceftazidima (D.O.E.), 2 g, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.02.2405
87	Ceftriaxona (D.O.E.), 1 g, inyectable I.M.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.04.1492
88	Ceftriaxona (D.O.E.), 1 g, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.04.1492
89	Ceftriaxona (D.O.E.), 2 g, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.04.1795
90	Ceftriaxona (D.O.E.), 500 mg inyectable I.M.	SU.PC.FARM.J.0.1.D.D.04.1619
91	Cefuroxima (D.O.E.), 1.500 mg inyectable	SU.PC.FARM.J.0.1.D.C.02.12622
92	Cefuroxima (D.O.E.), 750 mg inyectable	SU.PC.FARM.J.0.1.D.C.02.12621
93	Ciclofosfamida (D.O.E.) 1g/vial 1 inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.A.A.01.10536
94	Cinacalcet (D.O.E.) 30 mg, comp	SU.PC.FARM.H.0.5.B.X.01.16453
95	Cinacalcet (D.O.E.) 60 mg comp	SU.PC.FARM.H.0.5.B.X.01.16507
96	Cinacalcet (D.O.E.) 90 mg, comp	SU.PC.FARM.H.0.5.B.X.01.16454
97	Ciprofloxacino (D.O.E.), 0,2%, 100mL, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.M.A.02.1806
98	Ciprofloxacino (D.O.E.), 0,2%, 200mL, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.M.A.02.1806
99	Ciprofloxacino (D.O.E.), 500 mg, forma fca. sólida oral	SU.PC.FARM.J.0.1.M.A.02.177



100	Ciprofloxacino (D.O.E.), 750 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.1.M.A.02.1391
101	Cisatracurio besilato (D.O.E.) 10 mg/5 mL, iny	SU.PC.FARM.M.0.3.A.C.11.18311
102	Cisatracurio besilato (D.O.E.) 20 mg/10 mL, iny	SU.PC.FARM.M.0.3.A.C.11.18310
103	Cisplatino (D.O.E.), 10 mg, solución inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.01.1804
104	Cisplatino (D.O.E.), 50 mg, solución inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.01.2964
105	Cisplatino (D.O.E.), 100 mg, solución inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.01.2946
106	Citarabina (D.O.E.) 100 mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.01.1825
107	Citarabina (D.O.E.) 500 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.01.3593
108	Cítrico ácido (D.O.E.)-Laurilsulfato sódico acetato (D.O.E.), 450mg/45 mg, solución rectal	SU.PC.FARM.A.0.6.A.G.11.4582
109	Claritromicina (D.O.E.), 250 mg, forma fca. sólida oral	SU.PC.FARM.J.0.1.F.A.09.469
110	Claritromicina (D.O.E.), 500 mg, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.F.A.09.2890
111	Claritromicina (D.O.E.), 500 mg, oral.	SU.PC.FARM.J.0.1.F.A.09.142
112	Clindamicina (D.O.E.), fosfato 600 mg, inyectable.	SU.PC.FARM.J.0.1.F.F.01.468
113	Clofarabina (D.O.E.) 20 mg, amp	SU.PC.FARM.L.0.1.B.B.06.16614
114	Clostridiopeptidasa+proteolíticas enzimas (D.O.E.) 1,20/0,24 UI, pomada 30g	SU.PC.FARM.D.0.3.B.A.52.1575
115	Cloxacilina (D.O.E.), 1 g, inyectable	SU.PC.FARM.J.0.1.C.F.02.3118
116	Colistina (D.O.E.) 1 millon UI, iny	SU.PC.FARM.J.0.1.X.B.01.15784
117	Colistina (D.O.E.) 80 mg, solución inhal	SU.PC.FARM.J.0.1.X.B.01.17604
118	Complejo coagulante antiinhibidor 1.000U FE, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.03.16395
119	Crizotinib (D.O.E.), 200 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.16.18667
120	Crizotinib (D.O.E.), 250 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.16.18687
121	Dacarbazina (D.O.E.) 1.000 mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.A.X.04.15100
122	Dacarbazina (D.O.E.) 500 mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.A.X.04.15101
123	Dalteparina (D.O.E.), 2.500 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.04.425
124	Dalteparina (D.O.E.), 5.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.04.594
125	Dalteparina (D.O.E.), 7.500 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.04.12585
126	Dalteparina (D.O.E.), 10.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.04.10972
127	Dalteparina (D.O.E.), 12.500 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.04.10971
128	Dalteparina (D.O.E.), 15.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.04.1697
129	Dalteparina (D.O.E.), 18.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.04.10970
130	Daptomicina (D.O.E) 350 mg, amp	SU.PC.FARM.J.0.1.X.X.09.16543
131	Daptomicina (D.O.E) 500 mg, amp	SU.PC.FARM.J.0.1.X.X.09.16784
132	Darunavir (D.O.E.) 400 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.10.17639
133	Darunavir (D.O.E.) 600 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.10.17640
134	Darunavir (D.O.E.) 800 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.10.19654
135	Dasatinib (D.O.E.) 70 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.06.16608
136	Dasatinib(D.O.E.) 20 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.06.16606
137	Dasatinib(D.O.E.) 50 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.06.16607
138	Deflazacor (D.O.E.), 30 mg, oral	SU.PC.FARM.H.0.2.A.B.13.1409
139	Denosumab (D.O.E.), 120 mg, iny	SU.PC.FARM.M.0.5.B.X.04.18651
140	Desflurano (D.O.E.) 100% V/V, solución inhal	SU.PC.FARM.N.0.1.A.B.07.16571
141	Dexametasona (D.O.E.) 700 mcg, intravítreo	SU.PC.FARM.S.0.1.B.A.01.18126
142	Dexclorfeniramina (D.O.E.) 5 mg, iny	SU.PC.FARM.R.0.6.A.B.02.10406
143	Dexketoprofeno (D.O.E.) 50 mg, iny	SU.PC.FARM.M.0.1.A.E.17.14263
144	Dexketoprofeno (D.O.E.), 25 mg, oral	SU.PC.FARM.M.0.1.A.E.17.12504
145	Didanosina (D.O.E.) 400 mg, cap	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.02.13280

146	Dinoprostona (D.O.E.), 10 mg, vaginal	SU.PC.FARM.G.0.2.A.D.02.12589
147	Dobutamina (D.O.E.), 250 mg, inyectable	SU.PC.FARM.C.0.1.C.A.07.3932
148	Docetaxel (D.O.E.) 140 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.D.02.18198
149	Docetaxel (D.O.E.) 160 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.D.02.17741
150	Docetaxel (D.O.E.) 80 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.D.02.3890
151	Docetaxel (D.O.E.) 20 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.D.02.3891
152	Dornasa alfa (D.O.E.), 2,5 mg, sol nebulización	SU.PC.FARM.R.0.5.C.B.13.3852
153	Doxorubicina (D.O.E.), 10 mg, solución inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.01.1228
154	Doxorubicina (D.O.E.), 50 mg, solución inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.01.2381
155	Doxorubicina liposomal (D.O.E.) 50 mg iny	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.01.2381
156	Doxorubicina liposomal pegilada (D.O.E.) 20mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.01.3897
157	Dronabinol+cannabidiol (D.O.E.) 2,70/2,50 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.2.B.G.10.18237
158	Ecuzilumab (D.O.E.) 300 mg vial	SU.PC.FARM.L.0.4.A.A.25.16801
159	Efavirenz (D.O.E.) 600 mg, cap	SU.PC.FARM.J.0.5.A.G.03.14321
160	Efavirenz+Emtricitabina+Tenofovir (D.O.E.) 600/200/245 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.R.06.16858
161	Efedrina (D.O.E.) 50 mg, amp	SU.PC.FARM.C.0.1.C.A.26.17207
162	Eltrombopag (D.O.E.) 25 mg, comp	SU.PC.FARM.B.0.2.B.X.05.17743
163	Eltrombopag (D.O.E.) 50 mg, comp	SU.PC.FARM.B.0.2.B.X.05.17744
164	Emtricitabina (D.O.E.) 200mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.09.16386
165	Emtricitabina+Tenofovir+Rilpivirina (D.O.E.) 200/245/25 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.5.A.R.08.18612
166	Enoxaparina (D.O.E.), 20 mg, amp o jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.05.1412
167	Enoxaparina (D.O.E.), 40 mg, amp o jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.05.2660
168	Enoxaparina (D.O.E.), 60 mg, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.05.1845
169	Enoxaparina (D.O.E.), 80 mg, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.05.1846
170	Enoxaparina (D.O.E.), 100 mg, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.05.141
171	Enoxaparina (D.O.E.), 120 mg, jeringa precargada Forte	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.05.13407
172	Enoxaparina (D.O.E.), 150 mg, jeringa precargada Forte	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.05.13409
173	Entecavir (D.O.E.) 0,5 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.10.16546
174	Entecavir (D.O.E.) 1 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.10.16547
175	Epinefrina (D.O.E.), 1 mg/mL, iny	SU.PC.FARM.C.0.1.C.A.24.1774
176	Epirubicina (D.O.E.) 100mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.03.16293
177	Epirubicina (D.O.E.) 200mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.03.10826
178	Epirubicina (D.O.E.), 10mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.03.433
179	Epirubicina (D.O.E.), 50mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.03.2629
180	Epoprostenol (D.O.E.) 500 mcg, inyectable	SU.PC.FARM.B.0.1.A.C.09.6834
181	Eptacog alfa activado (D.O.E.) 1 mg, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.08.17115
182	Eptacog alfa activado (D.O.E.) 2 mg, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.08.17116
183	Eptacog alfa activado (D.O.E.) 5 mg, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.08.17117
184	Eribulina (D.O.E.) 880 mcg, amp	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.41.18322
185	Erlotinib (D.O.E.) 100 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.03.16041
186	Erlotinib (D.O.E.) 150 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.03.16042
187	Erlotinib (D.O.E.) 25 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.03.16040
188	Ertapenem (D.O.E.) 1 g, iny	SU.PC.FARM.J.0.1.D.H.00.14307
189	Estramustina (D.O.E.) 140 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.11.10564
190	Etoposido (D.O.E.), 100 mg, inyectable 5mL	SU.PC.FARM.L.0.1.C.B.01.3027
191	Etravirina (D.O.E.) 100 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.G.04.17167

192	Etravirina (D.O.E.) 200 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.5.A.G.04.18598
193	Everolimus (D.O.E.) 1 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.10.15221
194	Everolimus (D.O.E.) 10 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.10.17591
195	Everolimus (D.O.E.) 5 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.10.17590
196	Factor II 960 UI / Factor VII 500 UI / Factor IX 620 UI / Factor X 1,20 miles UI / Proteína C 900 UI / Proteína S 520 UI (D.O.E.), iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.01.17087
197	Factor VII 600 UI / Factor IX 600 UI / Factor X 600 UI / Protrombina 600 UI / Antitrombina III 22,50 mg / Proteínas plasmáticas 525 mg (D.O.E.), iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.01.14781
198	Factor VIII (D.O.E.) 1miles UI, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.02.271
199	Fentanilo (D.O.E.) 0,15 mg/3 mL, amp	SU.PC.FARM.N.0.1.A.H.01.16394
200	Fentanilo (D.O.E.), parche 12 mcg/h	SU.PC.FARM.N.0.2.A.B.03.16055
201	Fentanilo (D.O.E.), parche 25 mcg/h	SU.PC.FARM.N.0.2.A.B.03.12859
202	Fentanilo (D.O.E.), parche 50 mcg/h	SU.PC.FARM.N.0.2.A.B.03.12858
203	Fentanilo (D.O.E.), parche 75 mcg/h	SU.PC.FARM.N.0.2.A.B.03.14553
204	Fentanilo (D.O.E.), parche 100 mcg/h	SU.PC.FARM.N.0.2.A.B.03.12857
205	Fibrinogeno humano (D.O.E.) 1 g iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.B.01.3812
206	Fibrinogeno humano 350 mg / Fibronectina 10 mg / Factor XIII 50 UI / Plasminógeno 200 mcg / Trombina 2,50miles UI / Calcio cloruro 200mcml (micromoles) / ... - (D.O.E.) iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.C.30.18795
207	Fibrinogeno+Trombina (D.O.E.), esponja 9,5 x 4,8cm	SU.PC.FARM.B.0.2.B.C.30.18049
208	Fibronectina 4 mg / Factor XIII 20 UI / Fibrinógeno humano 140 mg / Plasminógeno 80 mcg / Trombina 1 miles UI / Calcio cloruro 80cmcl (micromoles) / jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.2.B.C.30.18794
209	Filgrastim 300 mcg (30 MU), inyetable	SU.PC.FARM.L.0.3.A.A.02.1181
210	Filgrastim 480 mcg (40 MU), inyetable	SU.PC.FARM.L.0.3.A.A.02.2643
211	Fluconazol (D.O.E.), 100 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.2.A.C.01.1490
212	Fluconazol (D.O.E.), 100 mg/50mL inyetable	SU.PC.FARM.J.0.2.A.C.01.12685
213	Fluconazol (D.O.E.), 200 mg/100mL inyetable	SU.PC.FARM.J.0.2.A.C.01.12687
214	Fluconazol(D.O.E.), 50 mg, forma fca. sólida oral	SU.PC.FARM.J.0.2.A.C.01.1731
215	Fludarabina (D.O.E.), 50mg, inyetable	SU.PC.FARM.L.0.1.B.B.05.3872
216	Flumazenilo de 0,5 mg, inyetable 5 mL	SU.PC.FARM.V.0.3.A.B.25.6839
217	Flumazenilo de 1 mg, inyetable 10 mL	SU.PC.FARM.V.0.3.A.B.25.6840
218	Fluorouracilo (D.O.E.), 250mg, inyetable	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.02.4805
219	Fluorouracilo (D.O.E.), 5g, inyetable	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.02.13422
220	Fluticasona+salmeterol (D.O.E.) 250/25 mcg, susp inhal	SU.PC.FARM.R.0.3.A.K.06.13753
221	Fluticasona+salmeterol (D.O.E.) 500/50 mcg, susp inhal	SU.PC.FARM.R.0.3.A.K.06.331
222	Folico acido 410 mcg / biotina 70 mcg / cianocobalamina 6 mcg/ colecalciferol 220 UI / ascorbico acido 125 mg / nicotinamida 46 mg (D.O.E.)parenteral	SU.PC.FARM.A.1.1.B.A.00.16320
223	Fondaparinux 2,50mg (D.O.E), iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.X.05.14200
224	Fosamprenavir (D.O.E.) 700 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.07.16473
225	Fosaprepitant (D.O.E.) 150 mg, iny	SU.PC.FARM.A.0.4.A.D.12.18108
226	Fosfato disodico dodecahidratado 10,80 g / sodio dihidrogeno fosfato 24,40 g (D.O.E.) oral	SU.PC.FARM.A.0.6.A.D.17.13260
227	Fotemustina (D.O.E.) 208 mg, vial	SU.PC.FARM.L.0.1.A.D.05.174
228	Furosemida (D.O.E.), 20 mg inyetable	SU.PC.FARM.C.0.3.C.A.01.3507
229	Gadobutrol (D.O.E.) inyetable, por gramo de gadobutrol	SU.PC.FARM.V.0.8.C.A.09
230	Gadotérico, ácido (D.O.E.) inyetable, por gramo de ácido gadotérico	SU.PC.FARM.V.0.8.C.A.02
231	Gadoteridol (D.O.E.) inyetable, por gramo de gadoteridol	SU.PC.FARM.V.0.8.C.A.04
232	Gammaglobulina anti Rh (D) 1500 UI inyetable I.M.	SU.PC.FARM.J.0.6.B.B.01.14722

233	Gammaglobulina antitimocítica (D.O.E.) 25 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.4.A.A.04.3802
234	Gammaglobulina Humana Inespecífica (D.O.E.) 10g, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.6.B.A.02.1808
235	Gefitinib (D.O.E.) 250 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.02.17569
236	Gemcitabina (D.O.E.) 1 g, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.05.1990
237	Gemcitabina (D.O.E.) 1,5 g, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.05.17631
238	Gemcitabina (D.O.E.) 2 g, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.05.17122
239	Gemcitabina (D.O.E.) 200mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.B.C.05.11108
240	Gentamicina (D.O.E.), 80 mg, inyectable predisuelto	SU.PC.FARM.J.0.1.G.B.03.1879
241	Gentamicina (D.O.E.), 80 mg, vial 2mL	SU.PC.FARM.J.0.1.G.B.03.1879
242	Glatiramer acetato (D.O.E.) 20 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.3.A.X.13.14367
243	Heparina Sódica (D.O.E.), 1% (5.000 UI), inyectable	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.01.1276
244	Heparina Sódica (D.O.E.), 5% (25.000 UI), inyectable	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.01.149
245	Hexafluoruro de azufre (D.O.E.), 40 mL, parenteral	SU.PC.FARM.V.0.8.D.A.05.18190
246	Hidrocortisona (D.O.E.) 100 mg, iny	SU.PC.FARM.H.0.2.A.B.09.3621
247	Hidroxycarbamida (D.O.E.) 500 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.05.6990
248	Hierro(III)-sacarosa 100 mg inyectable	SU.PC.FARM.B.0.3.A.C.02.17137
249	Hormona liberadora de tirotrópina (D.O.E.) 900 mcg, iny	SU.PC.FARM.V.0.4.C.J.01.14229
250	Ibuprofeno (D.O.E.), 100 mg/5ml, suspensión oral. Por 100 mg de p.a.	SU.PC.FARM.N.0.2.B.Z.01.1661
251	Ibuprofeno (D.O.E.), 400 mg, comp	SU.PC.FARM.M.0.1.A.E.01.2094
252	Ibuprofeno (D.O.E.), 600 mg, comp	SU.PC.FARM.M.0.1.A.E.01.1860
253	Ibuprofeno (D.O.E.), 600 mg, sobres	SU.PC.FARM.M.0.1.A.E.01.1860
254	Icatibant (D.O.E.), 30 mg, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.6.A.C.02.17173
255	Idarubicina (D.O.E.), 10 mg inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.06.10745
256	Idursulfasa (D.O.E.), 6 mg, vial	SU.PC.FARM.A.1.6.A.B.09.16617
257	Ifosfamida (D.O.E.), 1000 mg, vial	SU.PC.FARM.L.0.1.A.A.06.5850
258	Iloprost (D.O.E.), 10 mcg/1 mL, solución inhal	SU.PC.FARM.B.0.1.A.C.11.16785
259	Iloprost (D.O.E.), 50 mcg, iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.C.11.3939
260	Imatinib (D.O.E.) 100 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.01.13972
261	Imatinib (D.O.E.) 400 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.01.15113
262	Imipenem/Cilastatina (D.O.E.), 500/500 mg, inyectable	SU.PC.FARM.J.0.1.D.H.51.3919
263	Inhibidor de la C1 esterasa (D.O.E.), 500 UI, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.A.B.03.17646
264	Inmunoglobulina antihepatitis B intravenosa (por UI)	SU.PC.FARM.J.0.6.B.B.04
265	Inmunoglobulina G humana (D.O.E.), 10 g, parenteral	SU.PC.FARM.J.0.6.B.A.02.16538
266	Inmunoglobulina G humana (D.O.E.), 2,5 g, parenteral	SU.PC.FARM.J.0.6.B.A.02.16536
267	Inmunoglobulina G humana (D.O.E.), 20 g, parenteral	SU.PC.FARM.J.0.6.B.A.02.16539
268	Inmunoglobulina G humana (D.O.E.), 5 g, parenteral	SU.PC.FARM.J.0.6.B.A.02.16537
269	Insulina glargina (D.O.E.), 100 UI/mL, iny	SU.PC.FARM.A.1.0.A.E.04.14666
270	Interferon beta-1a (D.O.E.), 22 mcg, parenteral	SU.PC.FARM.L.0.3.A.B.07.3929
271	Interferon beta-1a (D.O.E.), 44 mcg, parenteral	SU.PC.FARM.L.0.3.A.B.07.1818
272	Interferon beta-1a (D.O.E.), 6 mill UI, iny	SU.PC.FARM.L.0.3.A.B.07.3918
273	Interferon beta-1b (D.O.E.), 250 mcg, iny	SU.PC.FARM.L.0.3.A.B.08.3889
274	Iobitridol (D.O.E.), por gramo de Yodo	SU.PC.FARM.V.0.8.A.B.11
275	Iodixanol (D.O.E.), por gramo de Yodo	SU.PC.FARM.V.0.8.A.B.09
276	Iohexol (D.O.E.), por gramo de Yodo	SU.PC.FARM.V.0.8.A.B.02
277	Iomeprol (D.O.E.), por gramo de Yodo	SU.PC.FARM.V.0.8.A.B.10
278	Iopamidol (D.O.E.), por gramo de Yodo	SU.PC.FARM.V.0.8.A.B.04

279	Iopromida (D.O.E.), por gramo de Yodo	SU.PC.FARM.V.0.8.A.B.05
280	Ioversol (D.O.E.), por gramo de Yodo	SU.PC.FARM.V.0.8.A.B.07
281	Ipilimumab (D.O.E.), 200 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.11.18422
282	Ipilimumab (D.O.E.), 50 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.11.18421
283	Irinotecan (D.O.E.), 40 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.19.2642
284	Irinotecan (D.O.E.), 500 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.19.16496
285	Irinotecan (D.O.E.), 100 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.19.3903
286	Itraconazol (D.O.E.), 250 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.2.A.C.02.16374
287	Ketorolaco (D.O.E.), 10 mg, oral	SU.PC.FARM.M.0.1.A.B.15.1893
288	Ketorolaco (D.O.E.), 30 mg, iny	SU.PC.FARM.M.0.1.A.B.15.1553
289	Lamivudina (D.O.E.)- Zidovudina (D.O.E.), 150/300 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.R.01.1176
290	Lamivudina (D.O.E.), 150mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.05.3905
291	Lamivudina (D.O.E.), 300mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.05.14336
292	Lapatinib (D.O.E.), 250 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.07.17146
293	Laronidasa (D.O.E.), 500 UI, iny	SU.PC.FARM.A.1.6.A.B.05.14724
294	Lenalidomida (D.O.E.), 10 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.4.A.X.04.16828
295	Lenalidomida (D.O.E.), 15 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.4.A.X.04.16829
296	Lenalidomida (D.O.E.), 25 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.4.A.X.04.16998
297	Lenalidomida (D.O.E.), 5 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.4.A.X.04.16838
298	Lenograstim (D.O.E.), 263 mcg, iny	SU.PC.FARM.L.0.3.A.A.10.3853
299	Levetiracetam (D.O.E.), 500 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.3.A.X.14.16506
300	Levobupivacaina (D.O.E.) 1,25 mg/mL, solución para perfusión, envase 100 mL	SU.PC.FARM.N.0.1.B.B.10.18490
301	Levodopa (D.O.E.)-Carbidopa (D.O.E.), 20/5 mg, gel intestinal	SU.PC.FARM.N.0.4.B.A.02.16459
302	Levofloxacino (D.O.E.), 500 mg, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.M.A.12.3705
303	Levofloxacino (D.O.E.), 500 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.1.M.A.12.2349
304	Levonorgestrel (D.O.E.), 52 mg, dispositivo intrauterino	SU.PC.FARM.G.0.2.B.A.03.18160
305	Levosimendan (D.O.E.) 12,5 mg/ 5 mL, vial	SU.PC.FARM.C.0.1.C.X.08.14754
306	Linezolid (D.O.E.) 600 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.1.X.X.08.14183
307	Linezolid (D.O.E.) 600 mg/300 mL, iny	SU.PC.FARM.J.0.1.X.X.08.16379
308	Lopinavir/Ritonavir (D.O.E.) 200/50 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.99.16562
309	Lorazepam (D.O.E.), 1 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.5.B.A.06.1313
310	Maraviroc (D.O.E.), 150 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.X.09.16863
311	Maraviroc (D.O.E.), 300 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.X.09.16864
312	Mepivacaina (D.O.E.), 200 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.1.B.B.03.3470
313	Meropenem (D.O.E.), 1000 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.1.D.H.02.11006
314	Metamizol (D.O.E.), sal magnésica 2 g, iny	SU.PC.FARM.N.0.2.B.B.02.1594
315	Metamizol (D.O.E.), sal magnésica 575 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.2.B.B.02.1290
316	Metilprednisolona (D.O.E.), 125 mg, iny	SU.PC.FARM.H.0.2.A.B.04.2370
317	Metilprednisolona (D.O.E.), 20 mg, iny	SU.PC.FARM.H.0.2.A.B.04.1913
318	Metilprednisolona (D.O.E.), 40 mg, iny	SU.PC.FARM.H.0.2.A.B.04.866
319	Metoclopramida (D.O.E.), 10 mg, iny	SU.PC.FARM.A.0.3.F.A.01.5767
320	Metotrexato (D.O.E.), 1 g, solución iny	SU.PC.FARM.L.0.1.B.A.01.3056
321	Metotrexato (D.O.E.), 5 g, solución iny	SU.PC.FARM.L.0.1.B.A.01.3839
322	Metotrexato (D.O.E.), 500 mg, solución iny	SU.PC.FARM.L.0.1.B.A.01.1949
323	Metronidazol (D.O.E.), 500 mg, inyectable I.V.	SU.PC.FARM.J.0.1.X.D.01.1945
324	Micofenolato de mofetilo (D.O.E.), 250 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.4.A.A.06.10863

325	Micofenolato de mofetilo (D.O.E.), 500 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.4.A.A.06.1998
326	Micofenólico ácido (D.O.E.), 360 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.4.A.A.06.15215
327	Midazolam (D.O.E.), 5 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.5.C.D.08.1803
328	Midazolam (D.O.E.), 15 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.5.C.D.08.3795
329	Midazolam (D.O.E.), 50 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.5.C.D.08.12624
330	Miglustat (D.O.E.), 100 mg, cap	SU.PC.FARM.A.1.6.A.X.06.14613
331	Mitomicina (D.O.E.), 10 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.D.C.03.12448
332	Mitotano (D.O.E.) 500 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.23.15390
333	Mitoxantrone (D.O.E.), 20 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.D.B.07.10027
334	Nadroparina (D.O.E.), 2.850 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.06.1680
335	Nadroparina (D.O.E.), 3.800 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.06.3047
336	Nadroparina (D.O.E.), 5.700 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.06.1693
337	Nadroparina (D.O.E.), 7.600 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.06.10927
338	Nadroparina (D.O.E.), 11.400 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.06.13399
339	Nadroparina (D.O.E.), 15.200 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.06.13398
340	Nadroparina (D.O.E.), 19.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.06.13400
341	Naloxona (D.O.E.), 0,4 mg, iny	SU.PC.FARM.V.0.3.A.B.15.7014
342	Nevirapina (D.O.E.), 200 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.G.01.3926
343	Nevirapina (D.O.E.), 400 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.G.01.18570
344	Nicotina (D.O.E.) 0,3 mg/hora (+/- 7%), parche transdérmico (10 cm <sup>2</sup> )	SU.PC.FARM.N.0.7.B.A.01
345	Nicotina (D.O.E.) 0,6 mg/hora (+/- 7%), parche transdérmico (20 cm <sup>2</sup> )	SU.PC.FARM.N.0.7.B.A.01
346	Nicotina (D.O.E.) 0,9 mg/hora (+/- 7%), parche transdérmico (30 cm <sup>2</sup> )	SU.PC.FARM.N.0.7.B.A.01
347	Nicotina (D.O.E.), 1 mg, comp	SU.PC.FARM.N.0.7.B.A.01
348	Nicotina (D.O.E.), 2 mg, chicles	SU.PC.FARM.N.0.7.B.A.01
349	Nicotina (D.O.E.), 2 mg, comp	SU.PC.FARM.N.0.7.B.A.01
350	Nicotina (D.O.E.), 4 mg, chicles	SU.PC.FARM.N.0.7.B.A.01
351	Nilotinib (D.O.E.) 150 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.08.18498
352	Nilotinib (D.O.E.) 200 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.08.17074
353	Nimodipino (D.O.E.), 10 mg, inyetable	SU.PC.FARM.C.0.8.C.A.06.1192
354	Nitisinona (D.O.E.), 5 mg, oral	SU.PC.FARM.A.1.6.A.X.04.16329
355	Nonacog alfa (D.O.E.), 1000 UI, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.09.16791
356	Nonacog alfa (D.O.E.), 2000 UI, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.09.16805
357	Nonacog alfa (D.O.E.), 500 UI, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.09.16790
358	Noradrenalina (D.O.E.), ampolla inyetable, por mg de Noradrenalina bitartrato	SU.PC.FARM.C.0.1.C.A.03.3950
359	Octreotido (D.O.E.), 0,1 mg, iny	SU.PC.FARM.H.0.1.C.B.02.9966
360	Omalizumab (D.O.E.), 150 mg, iny	SU.PC.FARM.R.0.3.D.X.05.16054
361	Omalizumab (D.O.E.), 75 mg, iny	SU.PC.FARM.R.0.3.D.X.05.17431
362	Omeprazol (D.O.E.), 20 mg, oral	SU.PC.FARM.A.0.2.B.C.01.132
363	Ondansetron (D.O.E.), 4 mg, iny	SU.PC.FARM.A.0.4.A.A.01.12565
364	Ondansetron (D.O.E.), 4 mg, oral	SU.PC.FARM.A.0.4.A.A.01.12559
365	Ondansetron (D.O.E.), 8 mg, iny	SU.PC.FARM.A.0.4.A.A.01.12557
366	Ondansetron (D.O.E.), 8 mg, oral	SU.PC.FARM.A.0.4.A.A.01.12564
367	Oxaliplatino (D.O.E.), 50 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.03.12659
368	Oxaliplatino (D.O.E.), 100 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.03.12658
369	Oxaliplatino (D.O.E.), 200 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.A.03.16561
370	Oxibato sódico (D.O.E.) 500 mg/mL, 180 mL, sol	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X.04.16510

371	Paclitaxel (D.O.E.), 100 mg/16,7 mL, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.D.01.12647
372	Paclitaxel (D.O.E.), 300 mg/50 mL, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.D.01.1802
373	Paliperidona (D.O.E.), 100 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.5.A.X.13.18552
374	Paliperidona (D.O.E.), 150 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.5.A.X.13.18585
375	Palivizumab (D.O.E.), 100 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.6.B.B.16.18158
376	Palivizumab (D.O.E.), 50 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.6.B.B.16.18159
377	Pamidrónico ácido (D.O.E.), 90 mg, iny	SU.PC.FARM.M.0.5.B.A.03.3941
378	Pancreatina (D.O.E.), 150 mg, oral	SU.PC.FARM.A.0.9.A.A.02.12698
379	Paracetamol (D.O.E.), 1g, inyectable 100 mL	SU.PC.FARM.N.0.2.B.E.01.14330
380	Paricalcitol (D.O.E.), 2 mcg/mL, iny	SU.PC.FARM.A.1.1.C.C.07.16616
381	Paricalcitol (D.O.E.), 5 mcg/mL, iny	SU.PC.FARM.A.1.1.C.C.00.14317
382	Pazopanib (D.O.E.), 400 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.11.18287
383	Pegfilgrastim (D.O.E.), 6 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.3.A.A.13.14254
384	Pemetrexed (D.O.E.), 500 mg, vial	SU.PC.FARM.L.0.1.B.A.04.16452
385	Piperacilina (D.O.E.) -Tazobactam (D.O.E.), 2 g/250 mg, inyectable	SU.PC.FARM.J.0.1.C.R.05.1445
386	Piperacilina (D.O.E.) -Tazobactam (D.O.E.), 4 g/500 mg, inyectable	SU.PC.FARM.J.0.1.C.R.05.3032
387	Pirfenidona (D.O.E.), 267 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.4.A.X.05.18590
388	Plerixaflor (D.O.E.), 20 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.3.A.X.16.17585
389	Posaconazol (D.O.E.), 40 mg/mL, suspensión oral	SU.PC.FARM.J.0.2.A.C.04.16525
390	Propofol (D.O.E.) 1%, inyectable 100 mL	SU.PC.FARM.N.0.1.A.X.10.3940
391	Propofol (D.O.E.) 1%, inyectable 20 mL	SU.PC.FARM.N.0.1.A.X.10.3776
392	Propofol (D.O.E.) 1%, inyectable 50 mL	SU.PC.FARM.N.0.1.A.X.10.3940
393	Propofol (D.O.E.) 2%, inyectable 50 mL	SU.PC.FARM.N.0.1.A.X.10.3940
394	Quetiapina (D.O.E.) 100 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.5.A.H.04.12582
395	Quetiapina (D.O.E.) 200 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.5.A.H.04.12583
396	Quetiapina (D.O.E.) 25 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.5.A.H.04.12581
397	Raltegravir (D.O.E.), 400 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.X.08.16873
398	Raltitrexed (D.O.E.), 2 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.B.A.03.9752
399	Ranibizumab (D.O.E.) 2,3 mg/ 0,23 mL, iny	SU.PC.FARM.S.0.1.L.A.04.16621
400	Rasburicasa (D.O.E.), 1,5 mg, iny	SU.PC.FARM.V.0.3.A.F.07.13312
401	Remifentanilo (D.O.E.) 1 mg, inyectable	SU.PC.FARM.N.0.1.A.H.06.11015
402	Remifentanilo (D.O.E.) 2 mg/5 mL, iny	SU.PC.FARM.N.0.1.A.H.06.2906
403	Remifentanilo (D.O.E.) 5 mg/10mL, iny	SU.PC.FARM.N.0.1.A.H.06.3922
404	Ribavirina (D.O.E.), 200 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.5.A.B.04.15451
405	Rilpivirina (D.O.E.), 25 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.5.A.G.05.18613
406	Riluzol (D.O.E.), 50 mg, comp	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X.02.3909
407	Risperidona (D.O.E.), 1 mg, forma fca. sólida oral	SU.PC.FARM.N.0.5.A.X.08.1633
408	Risperidona (D.O.E.), 3 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.5.A.X.08.1742
409	Risperidona (D.O.E.), 6 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.5.A.X.08.12246
410	Risperidona depot (D.O.E.), 25 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.5.A.X.08.14546
411	Risperidona depot (D.O.E.), 37,5 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.5.A.X.08.14548
412	Risperidona depot (D.O.E.), 50 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.5.A.X.08.14547
413	Ritonavir (D.O.E.), 100 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.03.263
414	Rituximab (D.O.E.), 100 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.02.1950
415	Rituximab (D.O.E.), 500 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.02.3938
416	Rocuronio (D.O.E.), 50 mg, iny	SU.PC.FARM.M.0.3.A.C.09.3888

417	Romiplostim (D.O.E.) 250 mcg, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.X.04.17641
418	Romiplostim (D.O.E.) 500 mcg, iny	SU.PC.FARM.B.0.2.B.X.04.17642
419	Ropivacaina (D.O.E.) 75 mg/10 mL, iny	SU.PC.FARM.N.0.1.B.B.09.10875
420	Sapropterina (D.O.E.), 100 mg, comp	SU.PC.FARM.A.1.6.A.X.07.17204
421	Saquinavir (D.O.E.) 500 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.01.16489
422	Sevoflurano (D.O.E.), 100% V/V, F/250 mL, sol	SU.PC.FARM.N.0.1.A.B.08.16572
423	Sildenafil (D.O.E.), 100 mg, comp	SU.PC.FARM.G.0.4.B.E.03.20099
424	Sildenafil (D.O.E.), 20 mg, comp	SU.PC.FARM.G.0.4.B.E.03.16492
425	Sildenafil (D.O.E.), 25 mg, comp	SU.PC.FARM.G.0.4.B.E.03.20096
426	Sildenafil (D.O.E.), 50 mg, comp	SU.PC.FARM.G.0.4.B.E.03.18789
427	Solución laxante de fosfatos, Frascos unidosis 45 mL	SU.PC.FARM.A.0.6.A.D.00.13260
428	Solución laxante de polietilenglicoles c.s.p. preparar 1L	SU.PC.FARM.A.0.6.A.D
429	Somatostatina (D.O.E.), 3 mg, iny	SU.PC.FARM.H.0.1.C.B.01.1884
430	Sorafenib (D.O.E.), 200 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.05.16299
431	Sugammadex (D.O.E.), 200 mg, iny	SU.PC.FARM.V.0.3.A.B.35.17139
432	Sugammadex (D.O.E.), 500 mg, iny	SU.PC.FARM.V.0.3.A.B.35.17138
433	Sunitinib (D.O.E.) 12,5 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.04.16303
434	Sunitinib (D.O.E.) 25 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.04.16304
435	Sunitinib (D.O.E.) 50 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.04.16305
436	Surfactante pulmonar porcino (D.O.E.) 120 mg, intratraqueal	SU.PC.FARM.R.0.7.A.A.02.3823
437	Surfactante pulmonar porcino (D.O.E.) 240 mg, intratraqueal	SU.PC.FARM.R.0.7.A.A.02.3822
438	Tadalafilo (D.O.E.), 20 mg, comp	SU.PC.FARM.G.0.4.B.E.08.17732
439	Teicoplanina (D.O.E.), 400 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.1.X.A.02.3758
440	Temozolomida (D.O.E.), 100 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.A.X.03.16065
441	Temozolomida (D.O.E.), 140 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.A.X.03.16819
442	Temozolomida (D.O.E.), 180 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.A.X.03.16820
443	Temozolomida (D.O.E.), 20 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.A.X.03.16063
444	Temozolomida (D.O.E.), 250 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.A.X.03.16066
445	Temozolomida (D.O.E.), 5 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.A.X.03.16064
446	Temsirolimus (D.O.E.), 30 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.09.16866
447	Tenecteplasa (D.O.E.) 8.000 UI, iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.D.11.13310
448	Tenecteplasa (D.O.E.) 10.000 UI, iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.D.11.13309
449	Tenofovir (D.O.E.) 245 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.07.14318
450	Tenofovir (D.O.E.)-Emtricitabina (D.O.E.), 245/200 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.R.03.16464
451	Terlipresina (D.O.E.) 1mg, iny	SU.PC.FARM.H.0.1.B.A.04.10888
452	Tigeciclina (D.O.E.) 50 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.1.A.A.12.16501
453	Tinzaparina (D.O.E.), 2.500 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.10.11000
454	Tinzaparina (D.O.E.), 3.500 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.10.12241
455	Tinzaparina (D.O.E.), 4.500 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.10.12242
456	Tinzaparina (D.O.E.), 10.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.10.10589
457	Tinzaparina (D.O.E.), 14.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.10.10591
458	Tinzaparina (D.O.E.), 18.000 UI, jeringa precargada	SU.PC.FARM.B.0.1.A.B.10.1722
459	Tiotepa (D.O.E.), 100 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.A.C.01.18167
460	Tipranavir (D.O.E.) 250 mg, cap	SU.PC.FARM.J.0.5.A.E.09.16512
461	Tirofiban (D.O.E.) 12,5 mg, iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.C.17.167
462	Tobramicina (D.O.E.), 100 mg, inyectable 2mL	SU.PC.FARM.J.0.1.G.B.01.1457



463	Tobramicina (D.O.E.), 300 mg, solución para inhalación	SU.PC.FARM.J.0.1.G.B.01.13413
464	Tolvaptan (D.O.E.), 30 mg, comp	SU.PC.FARM.C.0.3.X.A.01.18146
465	Topotecán (D.O.E.) 4 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.17.3894
466	Trabectedina (D.O.E.), 1 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.X.01.16868
467	Trabectedina (D.O.E.), 250 mcg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.X.01.16867
468	Tramadol (D.O.E.), 100 mg, iny	SU.PC.FARM.N.0.2.A.X.02.234
469	Tramadol (D.O.E.), 50 mg, oral	SU.PC.FARM.N.0.2.A.X.02.1783
470	Trastuzumab (D.O.E.) 150 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.03.13285
471	Tretinoína (D.O.E.) 10 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.14.14728
472	Urapidil (D.O.E.), 50 mg, iny	SU.PC.FARM.C.0.2.C.A.06.3858
473	Uroquinasa (D.O.E.) 100.000 UI, iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.D.04.3269
474	Uroquinasa (D.O.E.) 250.000 UI, iny	SU.PC.FARM.B.0.1.A.D.04.3105
475	Ustekinumab (D.O.E.) 45 mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.4.A.C.05.17419
476	Valganciclovir (D.O.E.) 450 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.5.A.B.14.14235
477	Vancomicina (D.O.E.), 1 g, iny	SU.PC.FARM.J.0.1.X.A.01.240
478	Vancomicina (D.O.E.), 500 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.1.X.A.01.1832
479	Vareniclina (D.O.E.), 0,5 mg, comp	SU.PC.FARM.N.0.7.B.A.03
480	Vareniclina (D.O.E.), 1 mg, comp	SU.PC.FARM.N.0.7.B.A.03
481	Vemurafenib (D.O.E.), 240 mg, oral	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.15.19507
482	Verteporfin (D.O.E.) 15 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.X.D.02.18161
483	Vincristina (D.O.E.), 1 mg, inyectable	SU.PC.FARM.L.0.1.C.A.02.10306
484	Vinflunina (D.O.E.), 250 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.A.05.17588
485	Vinorelbina (D.O.E.), 20 mg, cápsulas	SU.PC.FARM.L.0.1.C.A.04.16427
486	Vinorelbina (D.O.E.), 30 mg, cápsulas	SU.PC.FARM.L.0.1.C.A.04.16428
487	Vinorelbina (D.O.E.), 50 mg, iny	SU.PC.FARM.L.0.1.C.A.04.1559
488	Voriconazol (D.O.E.) 200 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.2.A.C.03.14302
489	Voriconazol (D.O.E.) 200 mg, iny	SU.PC.FARM.J.0.2.A.C.03.14303
490	Voriconazol (D.O.E.) 50 mg, comp	SU.PC.FARM.J.0.2.A.C.03.14300
491	Ziconotida (D.O.E.) 100 mcg vial	SU.PC.FARM.N.0.2.B.G.08.16559
492	Zidovudina (D.O.E.) 250 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.01.1928
493	Zidovudina (D.O.E.) 300 mg, oral	SU.PC.FARM.J.0.5.A.F.01.1801
494	Zoledrónico (D.O.E.) 4 mg, iny	SU.PC.FARM.M.0.5.B.A.08.13412
495	Zoledrónico (D.O.E.) 5 mg, iny	SU.PC.FARM.M.0.5.B.A.08.16486

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Resoluciones de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por las que se declara el desistimiento de las solicitudes de los interesados que se indican en el procedimiento de Familia Numerosa.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal (Edificio Administrativo) para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones, por las que se acuerda tener por desistido a los interesados que se indican en su solicitud de Título de Familia Numerosa.

DNI	Nombre y apellidos
31.257.775Q	Doña María Luz Gómez-Plana Núñez
32.014.756K	Don José Antonio Pereira Fuentes
31.836.144G	Don José María Andada Castaños
31.565.125V	Don Luis Alberto Lara Pérez
X1513316P	Don Hicham El Mazani
25.986698X	Doña María Luisa Mesa Rubio

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzága.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Resoluciones de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por las que se dejan sin efecto las Resoluciones de concesión del Título de Familia Numerosa.*

Vista las instancias en solicitud de Título de Familia Numerosa presentadas, esta Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales

#### HA RESUELTO

Primero. Dejar sin efecto las Resoluciones por la que se le concedió el Título de Familia Numerosa a:

DNI	Nombre y apellidos
39.694.244Q	Alberto López Pascual
31.685.265M	David Bustillo Harillo

Segundo. Quedará sin efecto, así mismo, la validez otorgada al mencionado título.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificaciones de requerimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal (Edificio Administrativo). Caso de no presentarse en dicho plazo, se les tendrán por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de las mismas, emitiéndose resoluciones en este sentido, de conformidad por lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
X5388838F	Don/Doña Kaoutar Mastari
32.044.191Q	Don Gabriel Záfora Perales
X1460389G	Don/Doña Mokhtar Zeroual
31.846.839G	Doña Catalina Varo Herrera
32.035.548K	Doña Lourdes Jiménez Marchena
31.854.223M	Don Ángel Manuel Haro Sánchez
Y0729914T	Doña Zenobia Zamorano de Gonzales
X9136005Z	Doña María Eugenia Torres
75.968.188Q	Doña Tamara López Domínguez
X3136051R	Don/Doña Saad Bouh Msabou
32.079.641T	Doña M. <sup>a</sup> Ángeles Franco Ríos
52.923.448B	Don Diego Daniel Castillo Rodríguez
31.668.522Y	Don Juan Rafael Olivero Velarde
X3076640E	Don Jun Wang Liu

Cádiz, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzága.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones de recursos de alzada interpuestos que se citan.*

Intentada la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de recursos que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación, comunicando a las personas interesadas que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra las resoluciones recaídas, procederá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTO
ASSDA 153/14	27764423L	CARMEN RODRIGO RODRÍGUEZ	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 154/14	27682174H	CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 235/14	252527906L	MANUEL ALARCÓN RUIZ	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 313/14	31397185 T	MANUELA AGUILAR RODRÍGUEZ	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 357/14	31453906 A	MANUEL ÁVILA FERNÁNDEZ	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 372/14	28003985J	JOSÉ JURADO JIMÉNEZ-CUENCA	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 444/14	18113857T	FRANCISCO AMADOR GÓMEZ	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 643/14	00550349 M	ROSARIO CABRERA DELGADO	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 669/14	74771574T	ISABEL MUÑOZ MUÑOZ	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 713/14	31391964T	JOSEFA OLIVA BUSATI	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 714/14	31092153V	MANUELA GARCÍA HERRERA	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 847/14	2870008X	ANTONIO GÓMEZ SEGURA	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.
ASSDA 1038/14	75070576W	JOSE LUIS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 28 de julio de 2015.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.<sup>a</sup> planta, 23071, Jaén.

#### RESOLUCIONES

<p>Expediente: J-00051/2015 Matrícula: 32-64DSY- Titular: RENTERO LECHUGA HOTELES SL Domicilio: ERIAZOS DE LA VIRGEN S/ N Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: N322 Punto Kilométrico: 145 Hora: 09:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA UBEDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: J-00062/2015 Matrícula: 25-62BNY- Titular: EXFUSEG SL Domicilio: ÇAV DOCTOR JUAN REYES 3 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2014 Vía: N322 Punto Kilométrico: 126 Hora: 09:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA UBEDA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2150 KGS. MMA: 1995 KGS. EXCESO: 155 KGS. 7,76% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, REALIZADO EN BASCULA MOVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA MARCA HAENNI/WL-103/10T, NUMERO 4714 Y 4715. TRANSPORTANDO EXTINTORES. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: J-00114/2015 Matrícula: 69-36BZM- Titular: SOLER MARTINEZ, JOSE FRANCISCO Domicilio: PREBISTERO JOSE GOMEZ,7-5 B Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 7 de Octubre de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 262 Hora: 10:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RIBA-ROJA DE TURIA HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE APRECIA EN DISCO DIA 2 A 3 DE 10 DE 2014 LA APERTURA INJUSTIFICADA DE TACOGRFO, ENTRE 22,15 Y 23,09 HORAS. SEGÚN RESTA DE KM ANOTADOS POR EL CONDUCTOR RESULTA 697 KM, CUANDO EN REALIDAD Y TOMANDO CUENTA DEL MARCAJE DE LOS ESTILETES REALIZO 653 KM. POR TAL CARECE EL DISCO DIAGRAMA DE UN TOTAL DE 44 KM NO REGISTRADOS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA NO HABER CERRADO EL APARATO TACOGRFO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: J-00125/2015 Matrícula: 56-43CWW- Titular: FERRALLA JAEN S.L. Domicilio: CTA.DE TORRES S/N Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 11:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANCHA REAL HASTA ARQUILLOS FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. EN TODOS LOS DISCOS APORTADOS NO SE CONSIGNA EL NOMBRE DEL CONDUCTOR, INDICANDO ÚNICAMENTE LA INICIAL "A" PARA REFERIRSE AL MISMO. RETIRO COMO PRUEBA DISCOS DE 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 Y 2 DE OCTUBRE DE 2014. EL CORRESPONDIENTE A 30-09-14 CARECE DE FECHA DE RETIADA DE DISCO O FECHA FINALIZACION. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>

<p>Expediente: J-00140/2015 Matrícula: 38-85CHW- Titular: FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ GARCIA Domicilio: BERBISA 8 3 3 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2014 Vía: A306 Punto Kilométrico: 55,5 Hora: 10:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA JAEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MOVIL HAENNI WL 130 10N NUM 4714 Y 4715. TRANSPORTA BOTELLEROS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: J-00310/2015 Matrícula: 11-56CVJ- Titular: MARTOS METAL, S.L. Domicilio: AV FUENTE DE LA VILLA, S/N Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: A316 Punto Kilométrico: 85 Hora: 10:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARTOS HASTA MARTOS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA VENTANAS DE ALUMINIO EN VEHICULO LIGERO Y NO ACREDITA RELACION LABORAL EL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: J-00356/2015 Matrícula: 38-01GBX- Titular: YOGIA PATRIMONIAL SL Domicilio: REINA VICTORIA 15 Co Postal: 28980 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 6 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 74,9 Hora: 15:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PARLA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MOBILIARIO EN VEHICULO LIGERO DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO GUARDANDO RELACION LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS CON EL TITULAR DEL VEHICULO . CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA MERCANCIA ES PROPIEDAD DE CARMEN BENITO MESA CON DNI 05260954A Y QUE LE ESTA HACIENDO UN PORTE. EL CONDUCTOR MANIFIESTA SER NIETO DEL TITULAR DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL VEHICULO , PERO NO SE ACREDITA DE NINGUNA FORMA. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFIA DE LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO Y CARGA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: J-00375/2015 Matrícula: J -000037-AB Titular: COCIU CONSTANTIN Domicilio: REAL DE SAN FERNANDO, 56 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2014 Vía: A306 Punto Kilométrico: 55 Hora: 09:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA CARPIO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO PRESENTA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA CHATARRA EN VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: J-00393/2015 Matrícula: 43-16DBL- Titular: FRUTAS HNOS GARRIDO SL Domicilio: POL OLIVARES, M. MAYORISTAS,PARC. 15 Co Postal: 23000 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 275 Hora: 07:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE DEL CAMPO HASTA SANTA CRUZ DE MUDELA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/05/2014. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: J-00394/2015 Matrícula: 71-30CBY- Titular: MATERIALES ESPECIALES SA Domicilio: GABRIEL RAMOS BEJARANO SN Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 09:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA CORDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: J-00415/2015 Matrícula: M -003548-SV Titular: DANIEL SPATARU Domicilio: CRISTO BAJA 7A Co Postal: 23320 Municipio: TORREPEROGIL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: N322 Punto Kilométrico: 126,5 Hora: 09:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAEZA HASTA LINARES EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1200 KGS. 34,28% HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULA HAENNI WL103 NUMERO 4714 Y 4715. SE ADJUNTAN TICKETS DE PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: J-00419/2015 Matrícula: 88-85DMN- Titular: HIERROS Y PILOTES GRANADA SA Domicilio: PGNO INDUSTRIAL LAS CANTERAS PARCELA, 20 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 64 Hora: 15:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA GRANADA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/10/2011. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>

<p>Expediente: J-00440/2015 Matrícula: 25-88BMF- Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Domicilio: AUTOVIA 4 KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2014 Vía: N322 Punto Kilométrico: 117 Hora: 08:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA UBEDA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. PRESENTA DISCO DIAGRAMA DIA 20-10-14 QUE SE ADJUNTA FOTOGRAFIADO CARENTE DE LA ANOTACION DEL LUGAR DE FINALIZACION DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ASI COMO ANOTACION KMS FINALES. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: J-00449/2015 Matrícula: 88-85DMN- Titular: HIERROS Y PILOTES GRANADA SL Domicilio: P I LAS CANTERAS 20 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 59 Hora: 11:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONACHIL HASTA GUARDIA DE JAEN (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA DOS PILOTES DE HIERRO DE 13,5 M EN VEHICULO CON AUTORIZACION CADUCADA DESDE MARZO 2012, SEGÚN DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN JAEN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: J-00452/2015 Matrícula: 88-85DMN- Titular: HIERROS Y PILOTES GRANADA SA Domicilio: PGNO INDUSTRIAL LAS CANTERAS PARCELA, 20 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 64 Hora: 15:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA GRANADA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA EN VACIO. CONDUCTOR UNICAMENTE JUSTIFICA LOS PERIODOS DE TRABAJO DESDE EL DIA 10-11-2014 (10), NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA ANTERIORES , TARJETA DE CONDUCTOR, IMPRESIONES OBLIGATORIAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME RGTO CE 561/2006. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: J-00468/2015 Matrícula: GC-004244-BY Titular: TOUFGA HASSAN Domicilio: EL ROQUE, 3 (LAS PLAYITAS) Co Postal: 35620 Municipio: TUINEJE Provincia: Las Palmas Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2014 Vía: N323 Punto Kilométrico: 12 Hora: 12:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA MENGIBAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CAMARAS DE NEUMATICO, EN VEHICULO LIGERO, NO PRESENTANDO EL CONDUCTOR DOCUMENTO ALGUNO QUE RELACIONE LA MERCANCIA TRANSPORTADA CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA, ASI COMO EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: J-00489/2015 Matrícula: 39-35DSG- Titular: PEON CUATRO SL Domicilio: CTRA. MARMOL (URB. HUERTAÑARDA) Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 09:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UBEDA HASTA NAVAS DE TOLOSA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. NO CONSIGNA NUNCA LA FECHA DE FINALIZACION DE DISCO DIAGRAMA. ADJUNTO COMO PRUEBA DISCOS DE 22-10 Y 14-11, SI BIEN LA INFRACCION ES COMETIDA EN TODAS LAS JORNADAS INSPECCIONADAS. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: J-00504/2015 Matrícula: 08-65DGB- Titular: GARRIDO Y VILLALBA S L Domicilio: CT MADRID CADIZ KM 360 Co Postal: 14600 Municipio: MONTORO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: A316 Punto Kilométrico: 85 Hora: 10:43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARTOS HASTA ALCAUDETE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA PINTURAS EN VEHICULO LIGERO SI ACREDITAR RELACION LABORAL EL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: J-00508/2015 Matrícula: J -001388-AD Titular: ANTONIO GARCIA ALCANTARA Domicilio: CTRA PUENTE DE LA SIERRA KM 7 Co Postal: 23196 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2014 Vía: A316R Punto Kilométrico: ,8 Hora: 09:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA CAMINO DE LA NORIA EN JAEN CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE. TRANSPORTA 2000 KGS. DE PELLETS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: J-00514/2015 Matrícula: 88-85DMN- Titular: HIERROS Y PILOTES GRANADA SA Domicilio: PGNO INDUSTRIAL LAS CANTERAS PARCELA, 20 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 64 Hora: 15:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA GRANADA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>



<p>Expediente: J-00526/2015 Matrícula: 66-95BTG- Titular: MERCEDES CUSTODIA TORRES CONTRERAS Domicilio: CARRERA DE JESUS 39 Co Postal: 23002 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 4 de Diciembre de 2014 Vía: N323 Punto Kilométrico: 34 Hora: 16:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA PORCUNA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2800 KGS. MMA: 2640 KGS. EXCESO: 160 KGS. 6,06%HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULA HAENNI WL130 NUMERO 4698 Y 4699 SE ENTREGA TICKETS DE PESAJE Y COPIA DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: J-00566/2015 Matrícula: 88-85DMN- Titular: HIERROS Y PILOTES GRANADA SL Domicilio: POG IND LAS CANTERAS PAR 20 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 59 Hora: 11:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONACHIL HASTA GUARDIA DE JAEN (LA) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL.TRANSPORTA PILOTES DE HIERRO, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: J-00676/2015 Matrícula: 02-39CTG- Titular: EURO TRANSPORTES DIMAR SL Domicilio: HOLANDA, 13 - PLGNO. IND. EL DESCANSO Co Postal: 30890 Municipio: TERCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2015 Vía: A-44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 10:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA MENGIBAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. - PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA EN EL CUAL CONSTA UN NUMERO DE MATRICULA DE LA CABEZA TRACTORA QUE NO SE CORRESPONDE CON EL VEHICULO QUE ESTA REALIZANDO EL TRANSPORTE.- SE APORTA FOTOGRAFÍA DE DICHO DOCUMENTO.- TRANSPORTA PIENSOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: J-00693/2015 Matrícula: 02-39CTG- Titular: EURO TRANSPORTES DIMAR SL Domicilio: HOLANDA, 13 - PLGNO. IND. EL DESCANSO Co Postal: 30890 Municipio: TERCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2015 Vía: A-44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 10:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA MENGIBAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. - NO PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR Y SEGÚN BASE DE DATOS DE LA DGTT LE FIGURA CADUCADA DESDE EL 30-11-2014.- TRANSPORTA PIENSOS. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: J-00702/2015 Matrícula: 92-32DZR- Titular: ALIN ARANGE FRUIT SL Domicilio: CALLE SOLEDAD, 80 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 09:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BRENES HASTA ALGEMESI CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. DOCUMENTO DE CONTROL QUE AMPARA OA MERCANCIA CARECIENDO DEL.- DOMICILIO FISCAL DEL CARGADOR, RAZON SOCIAL DEL TTA. Y CIF/NIF DEL MISMO. DESTINO DE LA MERCANCIA. ADJUNTO FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: J-00747/2015 Matrícula: 81-01HJJ- Titular: MANUEL VAQUERO ORTIZ (LA ABUELA CAMEN) Domicilio: CL VEREDA DE MALAGA, 2 Co Postal: 14548 Municipio: MONTALBAN DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 16:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTAELLA HASTA PEDROÑERAS (LAS) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CONDUCTOR QUE PRESENTA DC DE FECHA 27-1-14, CARECIENDO.- CIF CARGADOR, RAZON SOCIAL DEL TTA EFECTIVO, FIGURA OTRO DISTINTO., MATRICULA DEL SEMIRREMOLQUE,. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: J-00756/2015 Matrícula: 39-59HDM- Titular: RAUL GIJON MORILLAS Domicilio: CAMINO NUEVO DE MARACENA 32 B Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 16:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA PATERNA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 92:16 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 05/01/15 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 19/01/15. EXCESO 2:16 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. ADJUNTO FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: J-00765/2015 Matrícula: 39-80DHR- Titular: DITRAIMON, S.L. Domicilio: POL. INDUSTRIAL, S/N Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2014 Vía: A316 Punto Kilométrico: 102,8 Hora: 09:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARTOS HASTA CASTRO DEL RIO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA PLASTICO. EL TITULAR DEL VEHICULO NO COINCIDE CON EL PROPIETARIO DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. REALIZA EL SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>

<p>Expediente: J-00774/2015 Matrícula: 02-87GVH- Titular: SANTA FE CARGO SL Domicilio: CALLE\ ROSA DE LUXEMBURGO, 00003 A 2 D Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 11:08 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA ESQUIVIAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:18 HORAS, ENTRE LAS 16:01 HORAS DE FECHA 22/12/14 Y LAS 00:08 HORAS DE FECHA 23/12/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: J-00775/2015 Matrícula: 02-87GVH- Titular: SANTA FE CARGO SL Domicilio: CALLE\ ROSA DE LUXEMBURGO, 00003 A 2 D Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 11:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA ESQUIVIAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 7:44 HORAS, ENTRE LAS 08:21 HORAS DE FECHA 30/12/14 Y LAS 17:51 HORAS DE FECHA 30/12/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: J-01026/2015 Matrícula: J -001756-Y Titular: JOSE ALBERTO JIMENEZ JIMENEZ Domicilio: CL DE LA UNICEF 21, 7°C Co Postal: 23005 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2015 Vía: N322 Punto Kilométrico: 126 Hora: 09:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA UBEDA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. DISCO DIAGRAMA DE FECHA 17-2-15 CARECE DE LUGAR DE FIN JORNADA. SE ADJUNTA ESTE DISCO. TRANSPORTE MATERIAL CONSTRUCCION. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: J-01100/2015 Matrícula: 73-93DRF- Titular: ANGUITA JIMENEZ, JOSE MANUEL Domicilio: FUENTE DEL PERAL-RESD. LAGO, 11-3-D Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2015 Vía: A-32 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA GUARROMAN DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.- VEHICULO LIGERO DE 3500 KGS. DE MMA.NO PRESENTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE Y SEGÚN BASE DE DATOS DE LA D.G.T.T., LE FIGURA CADUCADA POR NO VISARLA DESDE EL 31-01-2012.- TRANSPORTA PAQUETERIA.- UN UNICO CARGADOR: CHRONOEXPRES CON N.I.F. A-28799120, POLG. INDUSTRIAL GUADIEL, 138 23210 GUARROMAN (JAEN). - SE APORTAN FOTOGRAFIAS. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: J-01110/2015 Matrícula: J -008562-U Titular: CURVAMANCHA SL Domicilio: CTRA UBEDA MALAGA KM 39 Co Postal: 23100 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 08:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANCHA REAL HASTA ALMAGRO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3780 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 280 KGS. 8% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA FIJA NUM 776-51094538. TRANSPORTA CAJONES DE MADERA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: J-01283/2015 Matrícula: 71-45HVF- Titular: SERGIU APOSTOL Domicilio: RAMON PIGNATELLI, 37 4° N Co Postal: 50007 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 10:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ZARAGOZA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 98:01 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 09/02/15 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 23/02/15. EXCESO 8:01 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. ADJUNTO FOTOGRAFIA DEL RESULTADO DE LA DESCARGA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: J-01964/2015 Matrícula: 82691A33 Titular: SOUTH AGRI SARL Domicilio: Co Postal: Municipio: Provincia: Fecha de denuncia: 2 de Junio de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 10:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 42320 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2320 KGS. 5,8% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 333,00</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/92, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 28 de julio de 2015.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Carlos Pérez Cordero.

NIF/CIF: 52337009A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0193/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de período probatorio, de fecha 7.7.2015.

Plazo del período probatorio: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 28 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Roberto Otero Soriano.

NIF/CIF: 49035046N.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0181/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador de fecha 9.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2014/842/PA. Cantera de Medina, S.L. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Incumplimiento del condicionado impuesto en la DIA punto 1 del epígrafe A por exceder la explotación de las parcelas delimitadas en el plano núm. 2 denominado emplazamiento de fecha noviembre de 2005, aportado por el promotor; incumplimiento del punto 9 del epígrafe Sistema Hidrológico en el que se especifica que se ha de dejar sin explotar una franja de al menos 15 m de anchura desde el límite de la vegetación de ribera existente en los márgenes del río Guadalete; incumplimiento del punto 10 del epígrafe Sistema Hidrológico por afloramiento de aguas subterráneas por alcanzar el nivel freáticoM; en el paraje conocido como «Torrecera (Explotación Harina 2)», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 132.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según arts. 132.1.a) y 133.2) del mismo Texto Legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 6.010,13 euros.

2. Expte. CA/2014/950/GC/ENP. María Concepción Gómez de la Torre Antúnez. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Circular con vehículo a motor por el interior del Parque Natural fuera de los lugares habilitados para ello, en el paraje conocido como «Camino Cañuelo» en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.

3. Expte. CA/2014/981/GC/PA. José Antonio Peula Cortés. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Desempeño de actividad (desguace de vehículos a motor y venta de piezas de segunda mano) sin someter la actividad a la preceptiva autorización ambiental unificada (Ctra. del Cobre 351), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como muy grave y sancionable según arts. 131.1.a) y 132.2) del mismo Texto Legal. Propuesta de Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 24.051 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

4. Expte. CA/2014/1079/AGMA/ENP. María Cristina Lieb de Parkes. Tarifa (Cádiz). Propuesta de Resolución. Introducir cuatro perros sin tanganillo ni correa y sin control en el Paraje Natural Playa de Los Lances, estando expresamente prohibido, en el paraje conocido como «Los Lances», en el Espacio Protegido (Playa de Los Lances) en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.

5. Expte. CA/2014/1147/GC/ENP. Dorothee Maria Tihfn. Castellar de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Instalación de tres carteles publicitarios en Espacio Natural Protegido sin autorización, en el paraje conocido como «Camino acceso Culiarte», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Castellar de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.e) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 26.1.e) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros. Otras obligaciones: Retirada de los carteles denunciados.

6. Expte. CA/2015/158/GC/PA. Maritimamotor, S.L. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Posesión de residuos peligrosos en condiciones inadecuadas (directamente sobre el suelo, sin etiquetar, a la intemperie), existiendo derrames de aceites de vehículos a motor en los imbornales de la red de saneamiento, en el paraje conocido como «C/ La Unión esquina C/ Lorena (Taller de reparación de vehículos a motor)», en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2) del mismo Texto Legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 1.500 euros.

7. Expte. CA/2015/211/AGMA/ENP. Gabriele Giuseppe Briamonte. Tarifa (Cádiz). Propuesta de Resolución. Pernoctar en la autocaravana matrícula AG-446928 dentro del Paraje Natural de Los Lances, en el paraje conocido como «Venta Tito» en el Espacio Protegido (Playa de Los Lances), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 26.1.k) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.

8. Expte.- CA/2015/279/AGMA/COS. Francisco Javier López Gómez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Construcción de edificación de aproximadamente 211,2 m<sup>2</sup> en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestres sin autorización, en el paraje conocido como «Caño Carrajolilla (deslinde DL25 entre los Hitos M-32 y M-33)», en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período de práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a la alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Informe de valoración de la edificación.

9. Expte. CA/2015/451/GC/PA. Manuel Jesús Barrera Saucedo. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Almacenamiento inadecuado de residuos (sin etiquetado de los contenedores, sin contención de derrames accidentales, mezcra de residuos peligrosos y no peligrosos), en el paraje conocido como «C/ Ajustadores (Taller Barrera Autos)», en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período de práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente y Dptos. de Residuos a la alegaciones y ratificación, en su caso, en los boletines e informes respectivamente.

10. Expte. CA/2015/486/AGMA/ENP. Marta Castro Castells. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de apertura de período de prueba. Acceder a interior de Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema, realizando la subida al Pico Cornicabra a través de los parajes denominados «Camada del Puerto», «Los Pilones» y «Dehesa del Taramal» por zonas no habilitadas al uso público, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Zahara (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período de práctica de las siguientes pruebas: Traslada al denunciado copia de la denuncia. Instar al agente denunciante sobre: el contenido del escrito de alegaciones; si en el recorrido que realizaron los denunciados existía alguna señal de prohibición de acceder sin autorización; que se ratifique, si procede, sobre los hechos denunciados. Rechazar la práctica de las siguientes pruebas: de solicitud de certificación de la relación de los carteles informativos.

Cádiz, 29 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación; significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/304/CAZ. Manuel Flores Carrasco. Medina Sidonia (Cádiz). Propuesta de Resolución. «Cazar en coto sin autorización del titular, con artes prohibidas (un hurón y 12 redes ) y en época de veda, habiendo capturado siete conejos vivos que son puestos en libertad» los cuales tuvieron lugar el día 14 de enero de 2015, en el coto cinegético (El Toñenejo) con matrícula 10108, sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción grave art. 74.10, art. 77.9, art. 82.1.b), art. 82.2.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.804 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

Cádiz, 29 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2-A, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	JOSE LUIS RUIZ CABALLERO	31654339Z	ACUERDO INICIO	HU/0583/15	15 DIAS
2	JOSE DAMIAN FONSEJA GEMENEZ	X1672100T	ACUERDO INICIO	HU/0589/15	15 DIAS
3	JULIAN AGUILERA MARTINEZ	52224619Z	ACUERDO INICIO	HU/0588/15	15 DIAS
4	CHAVERO E HIJOS, S.L.	B21354972	ACUERDO INICIO	HU/0636/15	15 DIAS
5	JOAQUIN CONSTANTINO NETO	29615886M	ACUERDO INICIO	HU/0570/15	15 DIAS
6	NAVALGARVE, S.L.	B21162375	ACUERDO INICIO	HU/0611/15	15 DIAS
7	EDUARDO ALFONSECA GOMEZ	29483284K	ACUERDO INICIO	HU/0581/15	15 DIAS
8	MARTIN BAYO BARBOSA	29801393V	ACUERDO INICIO	HU/0563/15	15 DIAS
9	JOSE MANUEL FRIGOLET DE LA ROSA	29487597X	ACUERDO INICIO	HU/0568/15	15 DIAS
10	JUAN MANUEL BERMEJO LEON	28516451Q	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0335/15	15 DIAS
11	ANTONIO AMAYA SILVA	28452270M	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0340/15	15 DIAS
12	RESIDENCIA ESPARTINAS, S.L.	B91283945	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0423/15	15 DIAS
13	MANUEL CORTES GONZALEZ	75543138Y	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0415/15	15 DIAS
14	DIEGO MANUEL BATALLA LEPE	48952775N	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0533/15	15 DIAS
15	ANTONIO MATEOS SANCHEZ	28616473D	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0339/15	15 DIAS
16	IÑAKI GONZALEZ FERNANDEZ	29484450Z	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0288/15	15 DIAS
17	JUAN MANUEL AGUATED CAMPOS	75561268N	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0374/15	15 DIAS
18	JOSE ANTONIO NIEVES CAMACHO	29612435G	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0359/15	15 DIAS
19	ABDESLAM AMERANE	X2920202F	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0380/15	15 DIAS
20	JOSE ANTONIO NIEVES CAMACHO	29612435G	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0315/15	15 DIAS
21	JOAQUIN CONSTANTINO NETO	29615886M	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0306/15	15 DIAS
22	JOAQUIN CONSTANTINO NETO	29615886M	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0357/15	15 DIAS
23	ANGEL RAFAEL GUTIERREZ HUERGO	31842476B	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0311/15	15 DIAS
24	JOSE EUSTAQUIO CONDE ASENSIO	48919779K	PROPUESTA RESOLUCION	HU/0344/15	15 DIAS
25	CHAVERO E HIJOS, S.L.	B21354972	PROPUESTA RESOLUCION	HU/0360/15	15 DIAS
26	JOSE MANUEL RASCO MOREIRA	48911494Q	PROPUESTA RESOLUCION	HU/0326/15	15 DIAS

Huelva, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resoluciones definitivas de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, NIE: Alexandru Nazarie Balosescu, NIE: Y2202035Y y Nicolae Ileana, NIE: X7460103F. Procedimiento número de expediente: Expedientes sancionadores en materia forestal: HU/2014/1500/P.A/FOR y HU/2015/20/G.C/FOR.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/1500/P.A/FOR y HU/2015/20/G.C/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación

Acceso al texto íntegro: Departamento de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2-A, 21071, Huelva.

Huelva, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquelen que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2-A, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXpte.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	JOSE PEDRO LOBO GARCIA	48944663L	RESOLUCION	HU/1138/14	1 MES
2	JOSE MANUEL FRIGOLET DE LA ROSA	29487597X	RESOLUCION	HU/0038/15	1 MES
3	NAVALGARVE, S.L.	B2116237J	RESOLUCION	HU/1076/14	1 MES
4	JOSE MARIA CANO MAIRENA	29421324T	RESOLUCION	HU/1134/14	1 MES
5	FRANCISCO MAYA PEDRAZA	75540425F	RESOLUCION	HU/0259/15	1 MES
6	JOSE HERVAS RAMIREZ	75544740C	RESOLUCION	HU/0157/15	1 MES
7	CORRUCO, C.B.	E21347638	RESOLUCION	HU/0368/15	1 MES

Huelva, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael González Méndez, 28706779L; Antonio Francisco Gómez García, 48949581S; Antonio García Barroso, 49056863W.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2015/70/G.C./PES, HU/2015/119/G.C./CAZ, HU/2015/157/G.C./CAZ.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2015/70/G.C./PES, HU/2015/119/G.C./CAZ, HU/2015/157/G.C./CAZ, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 28 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	MINCU ALIN CATALIN	X9213340T	Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia	SE/2015/170/GC/PES
2	JUAN M. NIETO TORRES	52229848E	Propuesta de Resolución	SE/2015/188/GC/CAZ
3	JUAN M. NIETO TORRES	52229848E	Propuesta de Resolución	SE/2015/199/GC/CAZ
4	FRANCISCO J. TORRES CORONA	28778062W	Propuesta de Resolución	SE/2015/191/GC/CAZ
5	JUAN M. NIETO TORRES	52229848E	Propuesta de Resolución	SE/2015/204/GC/CAZ
6	PEDRO J. RUIZ GALVÁN	28924598G	Acuerdo de Inicio	SE/2015/228/GC/PES
7	CEFERINO FERNÁNDEZ CRUZ	28856533C	Acuerdo de Inicio	SE/2015/242/GC/CAZ
8	MANUEL ORDÓÑEZ BARRERA	52283590J	Acuerdo de Inicio	SE/2015/275/GC/PES
9	ADRIÁN VASILE ALBINA	X8670842A	Acuerdo de Inicio	SE/2015/277/GC/PES
10	LUCAS NAVARRO VÁZQUEZ	28627736G	Acuerdo de Inicio	SE/2015/294/GC/CAZ
11	JOSÉ ZAMBRANO CANO	28566700X	Acuerdo de Inicio	SE/2015/298/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de julio de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se publica el listado de resoluciones de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, otorgadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015.*

En virtud de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se publica el listado de resoluciones de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre incluidos en el Anexo, otorgadas por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental desde el 1 de enero de 2014 hasta el día 31 de marzo de 2015. Las resoluciones podrán ser consultadas a través del Canal Rediam y la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

#### A N E X O

Relación de Resoluciones de Concesión de DPMT desde el 1.1.2014 al 31.3.2015

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO EXPEDIENTE	NOMBRE CONCESIONARIO	FECHA RESOLUCIÓN
CNC02/08/AL/0022	ADRA	ALMERÍA	TORRES DE SALVAMENTO EN PLAYAS DE ADRA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	24-07-14
CNC02/13/AL/0006	ADRA	ALMERÍA	CHIRINGUITO JAMAICA EN LA PLAYA DE EL CARBONCILLO, T.M. DE ADRA (ALMERÍA)	FERNANDO RODRÍGUEZ BOGAS	18-02-15
CNC02/13/AL/0025	ADRA	ALMERÍA	OCUPACION DPMT DE INSTALACIONES EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE ADRA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	24-09-14
CNC02/13/AL/0036	CARBONERAS	ALMERÍA	OCUPACIÓN DEL DPMT CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITO EN EL T.M. DE CARBONERAS, ALMERÍA	FRANCISCO BELMONTE ALONSO	11-03-15
CNC02/07/AL/0004	GARRUCHA	ALMERÍA	MÓDULOS SANITARIOS, BIBLIOPLAYA Y AULA DEL MAR	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	14-10-14
CNC02/07/AL/0005	GARRUCHA	ALMERÍA	CHIRINGUITO PASEO MARÍTIMO DE GARRUCHA	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	26-06-14
CNC02/09/AL/0007	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	CHIRINGUITO "OASIS BEACH"	MARIN ORELLANA S.L.U.	26-06-14
CNC02/10/AL/0040/M01	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	MODIFICACIÓN CONCESIÓN OTORGADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1992 PARA ARRECIFE ARTIFICIAL EN ROQUETAS DE MAR ENTRE PUNTA SABINAL A PUNTA TORREJÓN	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	24-07-14
CNC02/12/AL/0012	VERA	ALMERÍA	CHIRINGUITO CH9 EN EL PLAYAZO DE VERA (ALMERÍA)	ANTONIO MARTÍNEZ ALFONSO	30-06-14
CNC02/12/AL/0016	VERA	ALMERÍA	CHIRINGUITO Nº 13 EN EL PLAYAZO DE VERA (ALMERÍA)	ANTONIA MATEOS ROMERO	30-06-14
CNC02/12/AL/0022	VERA	ALMERÍA	INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO EN EL PLAYAZO DE VERA, T.M. DE VERA (ALMERÍA)	SEBASTIÁN GIMÉNEZ CARRIÓN	27-06-14
CNC02/12/AL/0023	VERA	ALMERÍA	ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA, EN URBANIZACIÓN PUERTO REY, T.M. DE VERA (ALMERÍA)	ÁNGELES MARÍA FLORES FERNÁNDEZ	07-03-14
CNC02/12/CA/0016	BARBATE	CÁDIZ	BAR-RESTAURANTE SOBRE LOS RESTOS DE UN CUARTELILLO DE LA GUARDIA CIVIL EN EL ACANTILADO DE ZAHORA	JOSÉ MANUEL BENÍTEZ RIVERA	27-02-15
CNC02/10/CA/0008	CADIZ	CÁDIZ	MÓDULO DE BALNEARIO MUNICIPAL PLAYA DE CORTADURA, T.M. CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	01-12-14
CNC02/11/CA/0007	CADIZ	CÁDIZ	PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA SANTA MARIA DEL MAR	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	16-09-14
CNC02/12/CA/0018	CADIZ	CÁDIZ	OCUPACIÓN DEL D.P.M.T. PARA INSTALACIÓN DE HOSTELERÍA, DEL TIPO EXPENDEDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	24-04-14
CNC02/97/CA/00011/M01	CADIZ Y SAN FERNANDO	CÁDIZ	MODIFICACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DPMT OTORGADA EL 1 DE MARZO DE 2000 PARA EDAR DE CÁDIZ Y SAN FERNANDO, COLECTORES GENERALES PARA LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EMISARIO SUBMARINO	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	11-02-15
CNC02/01/CA/0006	CHIPIONA	CÁDIZ	PRÓRROGA DE CONCESIÓN OTORGADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA CORRALES DE PESCA DE CHIPIONA	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	21-08-14
CNC02/11/CA/0004	CONIL DE LA FRONTERA	CÁDIZ	PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CAMINO DE ACCESO A PLAYA DESDE HOTEL FLAMENCO	JUMARI S.A.	02-12-14
CNC02/12/CA/0014	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CÁDIZ	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BIENES DE DPMT POR INSTALACIONES IFAPA EL TORUÑO	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	11-04-14
CNC02/13/CA/0016	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CÁDIZ	MOLINO DE MAREAS "EL CAÑO" COMO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN GASTRONÓMICA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	08-08-14
CNC02/12/CA/0008	PUERTO REAL	CÁDIZ	DINAMIZACIÓN ECOLÓGICA Y DIVERSIFICACIÓN DE USOS: BIODIVERSIDAD, TURISMO DE NATURALEZA, USO	MARÍTIMA DE SALES, S.L.	29-04-14
CNC02/12/CA/0021	SAN FERNANDO	CÁDIZ	DEPOSITO DE TORMENTAS EN PERY JUNQUERA	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	16-09-14
CNC02/13/CA/0014	SAN FERNANDO	CÁDIZ	ESTABLECIMIENTO EXPENDEDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA DE LA CASERÍA DE OSSIO	REINALDO MUÑOZ PEREZ Y BARTOLOMÉ MUÑOZ PÉREZ	04-08-14
CNC02/11/CA/0001	SAN ROQUE	CÁDIZ	PROYECTO DE PROTECCIÓN CON ESPIGONES DEL FRENTE LITORAL DE LA PLAYA SUR DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUADIARO EN EL T.M. DE SAN ROQUE	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	29-04-14
CNC02/12/CA/0005-05	SAN ROQUE	CÁDIZ	ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE PLAYA TIPO CHIRINGUITOS EN EL T.M. SAN ROQUE	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	24-04-14
CNC02/10/GR/0005	ALMUÑECAR	GRANADA	PARQUES BIOSALUDABLES	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	21-01-14
CNC02/65/GR/0071	ALMUÑECAR	GRANADA	RESOLUCIÓN FAVORABLE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CONCESIÓN A FAVOR DE D. JOSÉ RODRIGO MONTES, PARA INSTALACIÓN DE UN BAR-RESTAURANTE "CALABRE", EN LA PLAYA DE SAN CRISTOBAL	JOSÉ RODRIGO MONTES	29-04-14
CNC02/07/GR/0001	MOTRIL	GRANADA	PRÓRROGA Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE OTORGADA POR ORDEN MINISTERIAL DE 11 DE MARZO DE 2008 PARA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ORNAMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ENTORNO DEL FARILLO DE CALAHONDA.	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA-CALAHONDA	25-03-15
CNC02/11/GR/0005	MOTRIL	GRANADA	TUBOS PVC PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA PLAYA POMIENTE DE MOTRIL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	31-10-14
CNC02/11/HU/0002	AYAMONTE	HUELVA	OCUPACIÓN EN DPMT PARA CHIRINGUITO Nº 6 EN AYAMONTE	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	24-04-14
CNC02/12/HU/0006	AYAMONTE	HUELVA	OCUPACIÓN EN DPMT PARA INSTALACIONES AL SERVICIO DEL PARQUE ACUÁTICO EN LA FINCA "LAS CABEZUELAS"	AYAMONTE WATER PARK S.L.U.	27-03-14
CNC02/08/HU/0001	CARTAYA	HUELVA	CHIRINGUITO Nº3 EN PLAYA DE SAN MIGUEL	ARENA DEL ROMPIDO S.L.	14-03-14
CNC02/09/HU/0001	CARTAYA	HUELVA	CHIRINGUITO EN PLAYA DE NUEVO PORTIL	MARÍA ANTONIA PINA DOMÍNGUEZ S.L.	24-04-14
CNC02/09/HU/0001	CARTAYA	HUELVA	CORRECCIÓN DE ERRORES DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DPMT PARA CHIRINGUITO EN PLAYA DE NUEVO PORTIL	MARÍA ANTONIA PINA DOMÍNGUEZ S.L.	07-11-14

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO EXPEDIENTE	NOMBRE CONCESIONARIO	FECHA RESOLUCIÓN
CNC02/09/HU/0002	CARTAYA	HUELVA	AUTORIZACIÓN DE TERRAZA DE RESTAURANTE CARIBE II	BARES DEL SUR LA BARRANCA, S.L.U.	07-11-14
CNC02/12/HU/0001BIS	CARTAYA	HUELVA	CONSTRUCCION DE UN RAMAL DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL	GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	13-06-14
CNC02/13/HU/0003	CARTAYA	HUELVA	EXPLOTACIÓN DE UN BAR MERENDERO EN EL PARAJE DE LA RIVERA	ANTONIO CRUZ BENITEZ	10-10-14
CNC02/14/HU/0004	HUELVA, GIBRALEÓN Y PUNTA UMBRÍA	HUELVA	PRÓRROGA DE CONCESIONES OTORGADAS A ERCROS, S.A. PARA EXPLOTACIÓN DE SALINAS C-638, C-68 Y C-939	ERCROS, S.A.	07-08-14
CNC02/06/HU/0006	ISLA-CRISTINA	HUELVA	CHIRINGUITO Nº 6 "EL PORTUGUÉS" EN PLAYA DEL HOYO	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	26-06-14
CNC02/06/HU/0007	ISLA-CRISTINA	HUELVA	CHIRINGUITO Nº 5 EN PLAYA CASITA AZUL	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	26-06-14
CNC02/08/HU/0010	ISLA-CRISTINA	HUELVA	PASARELA PEATONAL DE MADERA	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ISLANTILLA	13-06-14
CNC02/12/HU/0008	LEPE	HUELVA	CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DPMT CON DESTINO A LA INSTALACION DE CHIRINGUITO FIJO NO DESMONTABLE Nº3 EN LA PLAYA DE LA ANTILLA OTORGADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2013	AYUNTAMIENTO DE LEPE	12-02-14
CNC02/14/HU/0003	PALOS DE LA FRONTERA Y MOGUER	HUELVA	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE EL FRESNO EN MOGUER Y LUCENA DEL PUERTO, 2ª FASE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA Y MEDIA TENSIÓN.	SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCUTRAS AGRARIAS, S.A.	31-03-15
CNC01/11/MA/0094	ALGARROBO	MÁLAGA	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN OTORGADA EL 9 DE JUNIO DE 2010 PARA CHIRINGUITO Nº 3 EN PLAYA MEZQUILLTA	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	12-02-14
CNC01/11/MA/0110	BENALMADENA	MÁLAGA	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN OTORGADA EL 27 DE MAYO DE 2004, ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL TRAMO DE COSTA DE SUNSET BEACH	SUNSET BEACH CLUB, S.A.	31-10-14
CNC01/11/MA/0047/M01	MANILVA	MÁLAGA	MODIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE PLAYA EN EL MUNICIPIO DE MANILVA.CH-8	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	30-06-14
CNC01/12/MA/0045	MANILVA	MÁLAGA	"PROYECTO PLAYA ACCESIBLE-PASEO MARÍTIMO"	AYUNTAMIENTO DE MANILVA.	06-05-14
CNC02/11/MA/0155/M01	NERJA	MÁLAGA	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONCESIÓN OTORGADA EL 6 DE MARZO DE 2006 PARA ARRECIFE ARTIFICIAL HASTA SUPERFICIE TOTAL DE 404 HECTAREAS	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	14-10-14
CNC01/12/MA/0002	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	OCUPACIÓN DPMT CH. R-2, "EL GUAJIRO"	AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	13-08-14
CNC01/12/MA/0004	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	OCUPACIÓN DPMT CH. R-3, "OASIS"	AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	13-08-14
CNC01/12/MA/0005	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	OCUPACIÓN DPMT CH. R-4, "EVOHE"	AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	13-08-14
CNC01/12/MA/0009	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	OCUPACIÓN DPMT CH. TB-4, "ANI"	AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	13-08-14
CNC01/12/MA/0010	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	OCUPACIÓN DPMT CH. TB-5, "TERE"	AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	13-08-14
CNC01/12/MA/0012	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	OCUPACIÓN DPMT CH. TB-7, "MAMI&PAPI"	AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	13-08-14
CNC01/12/MA/0013	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	OCUPACIÓN DPMT CH. TB-8, "LA OFICINA"	AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	13-08-14
CNC01/12/MA/0014	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	OCUPACIÓN DPMT CH. TB-9, "MARINA PLAYA"	AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	13-08-14
CNC01/12/MA/0018	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	OCUPACIÓN DPMT CH. R-1, "MI CIELITO"	AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	13-08-14
CNC02/11/SE/0002	DOS HERMANAS	SEVILLA	VERTIDO PROCEDENTE DE POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA PARA SUSTITUCIÓN DE LA RED SEPARATIVA EXISTENTE POR RED UNITARIA E INCLUSIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE VERTIDO (DOS HERMANAS-SEVILLA)	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	19-01-15
CNC02/13/SE/0009	DOS HERMANAS	SEVILLA	CASA BOMBA Y TUBO DE CAPTACIÓN DE AGUA	MARIA DEL CARMEN DÍAZ PANIAGUA Y HERMANOS ( PILAR Y JOSÉ MARÍA)	19-02-15
CNC02/12/SE/0006	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	PROYECTO DE OBRA DE TOMA AL RÍO GUADALQUIVIR, EN LA CORTA DE LOS OLIVILLOS	MANUEL ROMERO BERNAL Y OTILIO ROMERO BERNAL	26-06-14
CNC02/12/SE/0007	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	TOMA DE AGUA EN LA FINCA EL REBOSO	SACRAMENTO CAMACHO GARCÍA	15-10-14
CNC02/13/SE/0002	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE DE 160 KVA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y 220 M. DE LONGITUD, PARA ELECTRIFICACIÓN DE BOMBEO FINCA CASAS REALES	HERMANOS PEÑA MURILLO, S.L.	21-02-15
CNC02/13/SE/0007	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	PROYECTO DE TOMA "LA MARMOLEJA" ZONA SUR M. DERECHA DEL GUADALQUIVIR, BRAZO DE LA TORRE	HIJOS DE D. DOLORES RUFINO MARTÍN	17-02-15
CNC02/13/SE/0010	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE AGUAS EXISTENTE EN FINCA "CASAS REALES"	MARIA DE LOS ANGELES PEÑA PEÑA	19-12-14
CNC02/13/SE/0012	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TOMA DE AGUA EN RÍO PINEDA - FINCA "NIÑAS DE CARRERA"	HERMANOS PEÑA PÉREZ, S.C. Y RAMÓN PALMA JUAN	31-10-14
CNC02/13/SE/0020	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	PROYECTO OCUPACIÓN D.P.M.T. POR LAS INSTALACIONES PARA RIEGO FINCA "LA COMPAÑIA"	INVERSIONES EBYS, S.L.	24-09-14
CNC02/08/SE/0003	SEVILLA Y SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA	PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DPMT OTORGADA POR ORDEN MINISTERIAL DE 19 DE MARZO DE 1984 PARA CRUCE AÉREO DEL RIO GUADALQUIVIR CON TUBERÍA DE 1600 MM ENTRE LOS PUENTES DEL REY JUAN CARLOS I Y PATROCINIO	EMASESA	02-02-15



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del periodo de información pública de la Adenda del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial Supramunicipal de línea aérea-subterránea desde la futura subestación «El Cañuelo» a subestación «Isla Verde» en los tt.mm. de Algeciras y Los Barrios (Cádiz).*

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de esta misma fecha, ha aprobado provisionalmente el Plan Especial Supramunicipal de «Línea aérea-subterránea de 66 KV. desde la futura subestación “El Cañuelo” a subestación “Isla Verde” en los tt.mm. de Algeciras y Los Barrios (Cádiz)», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica del citado Plan Especial, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz con fecha 5 de junio de 2015, ha emitido Resolución relativa a la sujeción al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del citado Plan Especial, y dispone que se deberá redactar una Adenda al Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del Anexo II.B del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, la cual deberá ser sometida a exposición pública en el momento que la Dirección General de Urbanismo determine y que podrá ser tras la Aprobación Provisional del documento urbanístico.

En cumplimiento de lo dispuesto en las citadas resoluciones y, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía, la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico se somete al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

La documentación de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico se encuentra a disposición del público, en horario de 9 a 14 horas, en la sede de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de la Guardia Civil, núm. 2 (Antigua Avenida de Eritaña), 1.ª planta, Sevilla; así como en la de la Delegación Territorial en Cádiz de la misma Consejería, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 4.ª planta, Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de julio de 2015.- La Dirección Gral., Por Vacante (artículo 4.4 del Decreto 216/2015, de 14.7), el Secretario General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, Rafael Márquez Berral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita.*

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 242.bis.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha acordado convocar para la celebración del acto de reconocimiento sobre el terreno de la propuesta de deslinde correspondiente al expediente HU-03D, del Embalse del Agua, en los términos municipales de El Campillo y Nerva, provincia de Huelva.

Se replanteará la línea teórica definida en planos mediante estaquillas. De estas operaciones se levantará acta en la que se hará constar su conformidad o disconformidad, disponiendo, en este último caso, de un plazo de 15 días para formular alegaciones y promover motivadamente una delimitación alternativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se les convoca al citado acto de reconocimiento para que comparezcan en persona aportando documento que acredite su identidad, o en su defecto, mediante representante debidamente acreditado, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el día 26 de agosto de 2015 a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro la Sala «Atalaya», en las oficinas generales de Emed Tartessus, ubicadas en La Dehesa, s/n, C.P. 21660, Minas de Riotinto (Huelva).

En este acto se le solicitarán los datos registrales de las fincas de su propiedad colindantes con el embalse objeto de deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarlo a esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, puede dirigirse a:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
 Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico  
 C/ Marqués del Nervión, 40, 41071, Sevilla. Teléfonos, 671 530 435/671 530 443  
 Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva  
 Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas  
 C/ Sanlúcar de Barrameda, 2, 21071, Huelva

Contra el presente acto no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

#### A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
2P21018P03GOSA y 2P21049P03GOSA 21052A00100023	CONSTRUCCIONES ZEITUNG, S.L. RAMOS CARRASCO MIGUEL A.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita.*

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 242.bis.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha acordado convocar para la celebración del acto de reconocimiento sobre el terreno de la propuesta de deslinde correspondiente al expediente HU-05D, del cauce denominado «Canal Perimetral», desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.264; Y: 4.182.957 (ETRS89; UTM Huso 30), en el término municipal de El Campillo, provincia de Huelva.

Se replanteará la línea teórica definida en planos mediante estaquillas. De estas operaciones se levantará acta en la que se hará constar su conformidad o disconformidad, disponiendo, en este último caso, de un plazo de 15 días para formular alegaciones y promover motivadamente una delimitación alternativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se les convoca al citado acto de reconocimiento para que comparezcan en persona aportando documento que acredite su identidad, o en su defecto, mediante representante debidamente acreditado, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el día 26 de agosto de 2015 a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro la Sala «Atalaya», en las oficinas generales de Emed Tartessus, ubicadas en La Dehesa, s/n, C.P. 21660, Minas de Riotinto (Huelva).

En este acto se le solicitarán los datos registrales de las fincas de su propiedad colindantes con el tramo de cauce objeto de deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarlo a esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, puede dirigirse a:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico  
C/ Marqués del Nervión, 40, 41071, Sevilla. Teléfonos 671 530 435/671 530 443  
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva  
Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas  
C/ Sanlúcar de Barrameda, 2, 21071, Huelva

Contra el presente acto no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

#### A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
2P21018P02AGUZ y 2P21018P03GOSA	CONSTRUCCIONES ZEITUNG, S.L.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público que se cita.*

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 242.bis.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha acordado convocar para la celebración del acto de reconocimiento sobre el terreno de la propuesta de deslinde correspondiente al expediente GR-01D, en ambas márgenes de la Rambla Garnatilla, desde la coordenada: X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS89 UTM Huso 30) hasta su desembocadura en la Rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada.

Se replanteará la línea teórica definida en planos mediante estaquillas. De estas operaciones se levantará acta en la que se hará constar su conformidad o disconformidad, disponiendo, en este último caso, de un plazo de 15 días para formular alegaciones y promover motivadamente una delimitación alternativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se le convoca al citado acto de reconocimiento para que comparezca en persona aportando documento que acredite su identidad, o en su defecto, mediante representante debidamente acreditado, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el día 19 de agosto de 2015 a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro el Taller Carpintería Metálica Antonio Carrascosa, ubicado en Llano La Garnatilla, s/n, C.P. 18614, Motril (Granada).

En este acto se le solicitarán los datos registrales de las fincas de su propiedad colindantes con el tramo de cauce objeto de deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarlo a esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, puede dirigirse a:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.  
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.  
C/ Marqués del Nervión, 40, 41071, Sevilla. Teléfonos 671 530 435/671 530 443.  
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada.  
Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de la Aguas.  
C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio «Almanjáyar», C.P. 18071, Granada.

Contra el presente acto, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

#### A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
18142A00900152	AGUILERA ROMERO EMILIA
18142A00900137	ALONSO LOBATON FRANCISCO
001501800VF56F	ALONSO SAEZ ANTONIA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
18142A00900085 y 18142A00700089	ALVAREZ MARTIN CARMEN
18142A00900044	ARNEDO CANO RAFAELA
18142A00709032; 18142A00909009; 18142A00909011; 18142A00909013; 18142A00909005; 18142A00709031 y 18142A00909003	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
18142A00900176	BUSTOS MANCILLA AMELIA
18142A00900140	CALLEJON LOPEZ LIDIA
001501800VF56F	CAMACHO JIMENEZ JOSE
18142A00900091 y 001500700VF56F	CANO RUIZ MANUEL
18142A00900084	CARRASCOSA LOPEZ ANTONIO
18142A00900145	CORREA JIMENEZ FRANCISCO
18142A00900096	CUENCA SUAREZ JORGE
18142A00900144	DIAZ AMATE MIGUEL
18142A00909001	DIPUTACION DE GRANADA
18142A00900175	FERNANDEZ FERNANDEZ FELISA
001501600VF56F y 18142A00900097	FERNANDEZ MINGORANCE IRENE
18142A00900090	GALLEGO MERCADO FRANCISCO
18142A00900090	GALLEGO MERCADO JUAN CARLOS
18142A00900090	GALLEGO MERCADO M ENCARNACION
18142A00900090	GALLEGO PUGA FRANCISCO
18142A00900143	GARCIA BONILLA JUAN
001500500VF56F	GARCIA LOPEZ MARIA VICTORIA
18142A00700088; 001502900VF56F y 18142A00900084	HERNANDEZ ROLDAN DOLORES
18142A00700088 y 001502900VF56F	HERNANDEZ ROLDAN M CARMEN
18142A00700088 y 001502900VF56F	HERNANDEZ ROLDAN MARIA JOSEFA
18142A00900143 y 18142A00900145	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CAN
18142A00900144	JUAREZ PEREZ M CARMEN
18142A00900052; 18142A00909006; 18142A00709037; 18142A00900024; 18142A00909004 y 18142A00909012	JUNTA DE ANDALUCIA
18142A00900044	LINARES ILLESCAS MANUEL
18142A00900043	LINARES LINARES JOSE ANTONIO
18142A00900140	LIÑAN SABIO ANTONIO MANUEL
18142A00900177	LOPEZ ESTEVEZ JUAN JESUS
18142A00900152	LOPEZ PEREZ JOSE CARLOS
18142A00900136	MALDONADO CORREA ESTRELLA
18142A00900092	MALDONADO PAQUE JOSE
18142A00900087 y 001501100VF56F	MARTIN GONZALEZ ENCARNACION

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
18142A00900096	MARTIN LORENZO ENCARNACION
18142A00900088	MARTIN PEREZ ANGELES
18142A00900161	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE
18142A00900149	MOLINA GONZALEZ EMILIO Y MARIA MAR
18142A00900176	MORALES PALOMARES EMILIO
18142A00700087 y 18142A00900071	MORENO MALDONADO ADELINA
18142A00900139	MOTA ALVAREZ MARIA
18142A00900098	ORTEGA ABARCA JUAN
18142A00900178	PAREJO PUERTAS JOAQUIN
18142A00900092	PEÑALVER FERNANDEZ M TERESA
18142A00900142	PEREZ MERLO EMILIO
18142A00900138	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO
18142A00900167	PINEDA RODRIGUEZ ANTONIO
001500500VF56F y 18142A00900093	PRADOS UTRABO ENRIQUE TOMAS
18142A00900175	RODRIGUEZ GARCIA JOSE
001500600VF56F	ROLDAN MARTIN ANTONIO
18142A00900083	ROLDAN MARTIN ANTONIO
18142A00900162	ROMAN FIGUEREDO ENCARNACION
18142A00900051	ROMERA RAMOS EMILIO
18142A00900094	RUIZ HODAR JOSE ANTONIO
001501600VF56F y 18142A00900097	SABIO HERRERA RAFAEL
18142A00900086	SANCES RODRIGUEZ FRANCISCO MANUEL
001500900VF56F	SANCES RODRIGUEZ PURIFICACION
18142A00900165	SANCHEZ BELTRAN ANTONIO JOSE
18142A00900089	TODD DENA HAYAZEN
18142A00700091	VAZQUEZ CORREA M CARMEN

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita.*

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 242.bis.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha acordado convocar para la celebración del acto de reconocimiento sobre el terreno de la propuesta de deslinde correspondiente al expediente MA-01D, en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada: X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM Huso 30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga.

Se replanteará la línea teórica definida en planos mediante estaquillas. De estas operaciones se levantará acta en la que se hará constar su conformidad o disconformidad, disponiendo, en este último caso, de un plazo de 15 días para formular alegaciones y promover motivadamente una delimitación alternativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se le convoca al citado acto de reconocimiento para que comparezca en persona aportando documento que acredite su identidad, o en su defecto, mediante representante debidamente acreditado, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el día 20 de agosto de 2015 a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro la Oficina Municipal de Casares Costa, ubicada en Urbanización Marina de Casares, Centro Comercial, s/n, C.P. 29690, Casares (Málaga).

En este acto se le solicitarán los datos registrales de las fincas de su propiedad colindantes con el tramo de cauce objeto de deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarlo a esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, puede dirigirse a:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
 Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico  
 C/ Marqués del Nervión, 40, 41071, Sevilla. Teléfono 671 530 435/671 530 443  
 Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente  
 Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de la Aguas  
 Paseo de Reding, núm. 20, C.P. 29071, Málaga

Contra el presente acto, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

#### A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895804UF0219N	A.J. VENDING SOLUCIONES Y SERVICIOS, SL
1788701UF0218N	AITKEN COLIN THOMAS
1788701UF0218N	ALGEMEEN PATRIMONIUM BEHEER

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
8930601UF3483S	AUTOPISTA DEL SOL CONCESIONARIA ESPAÑOLA SA
1300606UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1300605UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
0909184UF0300N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1203302UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
0909129UF0300N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1798302UF0219N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1991704UF0219S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1203304UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1203305UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1300601UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1300603UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
0909153UF0300N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1895803UF0219N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1592701UF0219S	BANCO DE SABADELL SA
1895802UF0219N	BANCO POPULAR ESPAÑOL SA
1592701UF0219S	BANCO SANTANDER SA
1788701UF0218N	BARBOUR REDMAN JAMES
1895802UF0219N	BELL DEREK STEWART
1592701UF0219S	BELSHAW GILLIAN LAURA
1592701UF0219S	BENITEZ RUIZ FRANCISCO
1592701UF0219S	BLOOR ALLEN ERNEST
1788701UF0218N	BOELEN MARTINUS JOHANNES MARIA
1895802UF0219N	BOTTOMLEY ERWIN
1895804UF0219N	BRODARD GODINO ENRIQUE JESUS
1592701UF0219S	CABEZAS ARGUEDA JOSE MIGUEL
1895802UF0219N	CAHILL BREA
1895802UF0219N	CAHILL RORY
1788701UF0218N	CAHILL THOMAS JOSEPH
1895802UF0219N	CALLEJA CANELAS ANTONIO TOMAS
1798306UF0219N	CAMARATE GOLF SA
1895804UF0219N	CAMILO GARCIA DAVID BARTOLOME
1895802UF0219N	CARTON JOANNA MIRIAM
0916314UF0301N	CASARES GOLF GARDENS SL
0916313UF0301N	CASARES GOLF GARDENS SL
0916315UF0301N	CASARES GOLF GARDENS SL
0909128UF0300N	CASARES GOLF GARDENS SL
29041A00500039	CASARES GOLF SA
29041A00500038	CASARES GOLF SA
29041A00700019	CASARES GOLF SA
1895804UF0219N	CASTILLO HUETE MARIA CARIDAD DEL
1895804UF0219N	CATOIRA VAZQUEZ ELENA MARIA
0909152UF0300N	CLUB GOLF FINCA EL CORTESIN SL
0909187UF0300N	CLUB GOLF FINCA EL CORTESIN SL
0909130UF0300N	CLUB GOLF FINCA EL CORTESIN SL
1203303UF0310S	CLUB GOLF FINCA EL CORTESIN SL
1592701UF0219S	CLUNNIE ALAN KENNETH
1895802UF0219N	COLLINS ANTONY MARK
1895802UF0219N	COLLINS BERNADETTE LOUISE



REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895804UF0219N	COMPAÑIA AUXILIAR DE MINERIA SA
1592701UF0219S	CONNOLLY KEVIN JAMES
1895804UF0219N	CONRADI CAÑAL JUAN IGNACIO
1592701UF0219S	CONROY DAMIAN GABRIEL
1592701UF0219S	CONROY TYRINA
0916314UF0301N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
0916313UF0301N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
0916315UF0301N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
0909128UF0300N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
1592701UF0219S	COOK JEREMY PAUL
1592701UF0219S	COOKE DEREK JAMES
1895802UF0219N	COULL FIONA ELIZABETH
1895802UF0219N	COURT LESLEY JEAN
1895802UF0219N	CROSSAN MARK THEODORE
1895802UF0219N	CROSSAN MICHAEL
1895802UF0219N	CROSSAN PATRICK MARTIN
1895802UF0219N	CROSSAN THEODORE COLM
1895802UF0219N	CRUMP NEVILLE OWEN THOMAS
1895802UF0219N	CRUMP WILLIAM ANDREW LINDSAY
1788701UF0218N	CURR KATHLEEN
1592701UF0219S	DANI GABRIELLA
1895802UF0219N	DANIEL GEOFFREY STUART
1895802UF0219N	DANIEL JANE ELIZABETH
1592701UF0219S	DEUTSCHE BANK SAE
1895804UF0219N	DEUTSCHE BANK SAE
1592701UF0219S	DICKINSON JOHN ROBERT
8930601UF3483S	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN MALAGA.
29041A00709009	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN MALAGA.
29041A00509006	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN MALAGA.
1592701UF0219S	DOMINGUEZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL
1592701UF0219S	DONALD JAMES
1895802UF0219N	DOWSON MARTIN STUART
1895802UF0219N	DOYLE GLYNIS LESLEY
1788701UF0218N	DULCIA XXI SL
1788701UF0218N	DYASON KENNETH WILLIAM
1592701UF0219S	EASTON EWAN KENNETH
1592701UF0219S	EBREY CLAIRE LOUISE
0916314UF0301N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
0916313UF0301N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
0916315UF0301N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
0909128UF0300N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
1895802UF0219N	ELECTROCLIMA CASARES,S.L.
1592701UF0219S	ERINFORD 2004 SL
1788701UF0218N	EXELL MAXIM DENNIS
1788701UF0218N	FAGG THOMAS FREDERICK
1788701UF0218N	FAIRMILE INVESTMENTS SL
1895804UF0219N	FAMERIE DAVID JOSEPH F
1592701UF0219S	FARMER JOHN LAWSON
1788701UF0218N	FEGHHI SEYED JALAL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1592701UF0219S	FERNANDEZ CHRISANNE
1895802UF0219N	FERNANDEZ HOZ FRANCISCA
1592701UF0219S	FERNANDEZ JOHANN CHRISTIAN
1895804UF0219N	FERNANDEZ RAMOS FELIX LUIS
1895804UF0219N	FERNANDEZ RAMOS M JESUS
1592701UF0219S	FIGUERAS VAN ZYL KATHLEEN ANNE
1788701UF0218N	FINCH ROBERT JOHN
1895802UF0219N	FLOOD ELIZABETH ANN
1895802UF0219N	FLOOD GERARD MARTIN
1895802UF0219N	FOLKARD DAWN
1895802UF0219N	FORREST MELVYN ELIJAH
1895802UF0219N	FORREST RICHARD GEORGE
1895802UF0219N	FRANCIS NATALIE KIM
1592701UF0219S	G Aidot Sanguino Anthony
1895802UF0219N	GALLOWAY IAN STUART
1895802UF0219N	GALLOWAY JULIE ALISON
1592701UF0219S	GARCIA NAVARRO ALEJANDRO
1895804UF0219N	GARCIA O'NEILL TULIO RAFAEL
1592701UF0219S	GARCIA SAAVEDRA NADIA
1895804UF0219N	GESTION DISTRIBUCION Y VENTA DE SISTEMAS AUTOMATICOS SL
1788701UF0218N	GILBERT GEOFFREY DESMOND
1592701UF0219S	GLITHERO MARK
1592701UF0219S	GOMEZ RUIZ DAVID
1895802UF0219N	GONZALEZ RODRIGUEZ BEGOÑA
1895802UF0219N	GORAN RAINA
1895802UF0219N	GORAN SIMON JEFFREY
1895802UF0219N	GORDO CARDEÑA JOSE ANTONIO
1592701UF0219S	GORMAN JOHN
1895802UF0219N	GORNALL JOSEPHIWE ANN
1895802UF0219N	GORNALL RICHARD HENRY
1788701UF0218N	GORRELL DANNY
1895804UF0219N	GRANADO TIAGONCE PALOMA
1592701UF0219S	GREGORY ANDREW
1788701UF0218N	GRETA INVERSIONES SL
1895804UF0219N	GRUPO DE GESTION NOVA TERRA SL
1592701UF0219S	GUAYAMI, SL
0916314UF0301N	GUEVARA SALETA J JAVIER
0916313UF0301N	GUEVARA SALETA J JAVIER
0916315UF0301N	GUEVARA SALETA J JAVIER
0909128UF0300N	GUEVARA SALETA J JAVIER
1895804UF0219N	GUTIERREZ SANZ ALDO FELIX
1592701UF0219S	HADDLETON DAVID ROY NEILSON
1788701UF0218N	HALVORSEN SVEN ERIK
1788701UF0218N	HANKS PAUL ANDREW
1788701UF0218N	HANLEY THEOBALD PATRICK
1895804UF0219N	HANNON JOSEPH PATRICK
1895802UF0219N	HARPER STEVEN IAN
1991707UF0219S	HARVEY ANTHONY
1991707UF0219S	HARVEY HELEN HUNTER RINTOUL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895802UF0219N	HASTINGS BARBARA JEAN
1895802UF0219N	HASTINGS LEE
1788701UF0218N	HAYTER JOANNE MARIE
1788701UF0218N	HAYTER SIMON PAUL
1895802UF0219N	HENDRY KENNETH PATTISON
1592701UF0219S	HERITAGE KEITH JOHN
1895804UF0219N	HERRERA AMER FRANCISCO JOSE
1592701UF0219S	HEVILLA POZO SALVADOR
1592701UF0219S	HIRSCH PETER HENRY LLEWELYN
1895802UF0219N	HIRST LINDA
1895802UF0219N	HIRST MICHAEL JOHN
1788701UF0218N	HOOD MARY MAUREEN
1788701UF0218N	HOOD NORMAN MUNGALL
1895802UF0219N	HUCKER LORRAINE
1895802UF0219N	HUCKER MARTIN HILLS
1592701UF0219S	HUMPOLETZ PAUL
1895804UF0219N	INCASOR SL
1788701UF0218N	JEWEL DEVELOPERS SL
1592701UF0219S	JIMENEZ PAVON FUENSANTA
29041A00509005	JUNTA DE ANDALUCIA
29041A00709008	JUNTA DE ANDALUCIA
1895804UF0219N	KELLEHER JOHN JOSEPH
1592701UF0219S	KESOCKPHILIP GARY ANTHONY
1788701UF0218N	KEVO B V
1788701UF0218N	KILIAN JACQUES
1788701UF0218N	KROM PETER KAREL HUGO
1895802UF0219N	LA THANGUE JAMES PETER
1895804UF0219N	LENIHAN JOHN GERARD
1895802UF0219N	LEONIE DIANA STURGESS
1895802UF0219N	LEWIS KATHERINE SUSAN
1895802UF0219N	LEWIS MICHAEL GEOFFREY
1895804UF0219N	LUQUE ORTEGA ANTONIO
1788701UF0218N	LYNAN EILEEN
1592701UF0219S	MACDONALD PATRICIA JEAN
1895804UF0219N	MADDEN PATRICK DAVID
1788701UF0218N	MADDOCKS THOMAS DRUMMOND
1895802UF0219N	MAJESTIC HILLS SL
1895802UF0219N	MAKAREM AMINE
1592701UF0219S	MANZANO CALIANI INMACULADA
1788701UF0218N	MAR DEL GALEOTE SL
1788701UF0218N	MARIEN CARL ALBERT M
1788701UF0218N	MARIEN JAN LEOPOLD M
1788701UF0218N	MARIEN KATLEEN VH
1788701UF0218N	MARIEN STEFAN LEONIA J
1895802UF0219N	MC GARVEY NICHOLA MARGARET
1895802UF0219N	MCCARTHY CAROLE ANN
1895802UF0219N	MCCARTHY DANIEL
1895802UF0219N	MCGILL ELAINE CHRISTINE TAIT
1895802UF0219N	MCGILL GERARD

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1592701UF0219S	MCLERNON RORY
1895802UF0219N	MEDIANO MARCO M PEÑA
1895804UF0219N	MEDINA OLIVO SERGIO ANTONIO
1895802UF0219N	MEHMET HASSAN
1895802UF0219N	MEIER ELIZABETH THERESA
1895802UF0219N	MEIER GREGORY JAMES
29041A00500036	MONTES DE CASARES SL
1592701UF0219S	MORALES GARCIA VIRGINIA
1788701UF0218N	MURPHY DAVID JOHN
1788701UF0218N	MURRAY NEIL
1788701UF0218N	MURRAY NOEL GERARD
1788701UF0218N	MUSSCHE MARIJCKE
1788701UF0218N	NANTINE SL
1895802UF0219N	NAUGRTON PHILIP LUKE
1592701UF0219S	NEGOTIATIONS & ANALYSIS TRADE,S.L.
1895802UF0219N	NEMES MARIA TERESA
1788701UF0218N	NEWTON DAVID PETER
1788701UF0218N	NICKY BEHEER BV
1895802UF0219N	NOSS GABRIELE
1895802UF0219N	NUNNEY MICHAEL EDWARD
1895802UF0219N	NUNNEY MICHELLE JANE
1895804UF0219N	NUÑEZ NUÑEZ LUIS
1895802UF0219N	O REILLY MICHAEL DESMOND
1895802UF0219N	O SHEA PIERCE
1895802UF0219N	O SHEA TERESA MARGARET
1895804UF0219N	OLIVEROS SASTRE JACOBO
1895804UF0219N	OLIVEROS SASTRE LUIS
1895802UF0219N	OOST HENDRIK ROELOF TIEDE
1895804UF0219N	ORTEGA URAGA ALAZNE
1895802UF0219N	ORTIZ NEMES JOHNNY
1895804UF0219N	OSBORNE YBARRA M JOSEFA
1788701UF0218N	OVERDULVE ADRIAAN DAVID
1895802UF0219N	OWEN RICHARD PHILIP
1788701UF0218N	PARASHAR PAUL
1895804UF0219N	PARCHILENA, SA
1895802UF0219N	PARKINSON JAMES NEIL
1895802UF0219N	PARKINSON MARGARET ANN
1895802UF0219N	PASAMONIK KATARZYNA PATRYCJA
1788701UF0218N	PEARCE STEPHEN RICHARD
1895802UF0219N	PEDERSEN HELLE
1895804UF0219N	PEREZ DE GUZMAN CONRADI AMPARO
1895804UF0219N	PEREZ DE GUZMAN CONRADI MARIA DEL CARMEN
1592701UF0219S	PEROLD ROLAND
1592701UF0219S	PHILLIPS BENJAMIN
1592701UF0219S	PHILLIPS DEANE ANDREW
1895802UF0219N	PORTER TALAL MAURICE CIREL
1592701UF0219S	PRASCEVIC MIRJANA
1592701UF0219S	PRASCEVIC VIDAK
1788701UF0218N	PRESS MICHAEL HOWARD

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895802UF0219N	PRINCE IAN DAVID
0916314UF0301N	PROMOCIONES ORECI, SL
0916313UF0301N	PROMOCIONES ORECI, SL
0916315UF0301N	PROMOCIONES ORECI, SL
0909128UF0300N	PROMOCIONES ORECI, SL
0916314UF0301N	PROMOCIONES URSABES, SL.
0916313UF0301N	PROMOCIONES URSABES, SL.
0916315UF0301N	PROMOCIONES URSABES, SL.
0909128UF0300N	PROMOCIONES URSABES, SL.
1991707UF0219S	PROMOTORA INMOBILIARIA OSPIBEL
1788701UF0218N	RAMALDE INVERSIONES,S.L.
1895804UF0219N	RASERO DEL REAL PABLO
1895804UF0219N	RATIA ARBOS ANTONIO
1895802UF0219N	REDONDO ORTIZ DE GUINEZ FRANCISCO JAVIER
1788701UF0218N	RENDLE RICHARD PAUL
1895802UF0219N	ROBERTS RICHARD NEILL TREVOR
1895804UF0219N	RODRIGUEZ DOBLADO PEDRO
1592701UF0219S	ROMAN RODRIGUEZ M CONCEPCION
1895802UF0219N	RONDEL RICHARD JOHN
1895804UF0219N	RUIZ OLANO ROJO M CARMEN
1895804UF0219N	SALDAÑA FERNANDEZ MIGUEL
1788701UF0218N	SALLNAS JAN TORSER INGEMAR
1592701UF0219S	SANCHEZ MORALEDA MERCEDES
1592701UF0219S	SANCHEZ SANCHEZ DIEGO JESUS
1592701UF0219S	SANTIAGO BLAZQUEZ ELISA ISABEL
1895802UF0219N	SAUBERD LIMITED
1788701UF0218N	SCARBOROUGH GARRY RONALD
1788701UF0218N	SCHEERER DIRK
1895804UF0219N	SCHMIT VERONIQUE CECILE L
1592701UF0219S	SENATORE RENATO
1895802UF0219N	SENIOR SAMANTHA JANE
1592701UF0219S	SEVERN DAVID RAMSAY
1895802UF0219N	SHARP GARY PETER
1895802UF0219N	SHARP NICOLA JANE
1788701UF0218N	SHICOFF NEIL
1592701UF0219S	SIBLEY STEVEN BERNARD
1991706UF0219S	SIERRA GREEN PROPERTIES SL
1788701UF0218N	SILVERMAN SARAH JANE
0909170UF0300N	SINGLE HOME SA
0909164UF0300N	SINGLE HOME SA
0909163UF0300N	SINGLE HOME SA
0909162UF0300N	SINGLE HOME SA
0909161UF0300N	SINGLE HOME SA
0909160UF0300N	SINGLE HOME SA
0909159UF0300N	SINGLE HOME SA
1895802UF0219N	SODHI INDERDIP SINGH
1895802UF0219N	SPEIRS JUDITH MARGUERITE
1895802UF0219N	SPEIRS RONADL HUTCHISONS
1895802UF0219N	STACEY GRAHM JOHN

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895802UF0219N	STACEY JILLIAN ISOBEL
1895802UF0219N	STEWART BRUCE GEOFFREY
1895802UF0219N	STURGESS RONALD LESLIE
1788701UF0218N	SUCHAK ANIL MADHUKUMAR
1788701UF0218N	SWEODON SL
1592701UF0219S	TADHUNTER KEITH DAVID
1788701UF0218N	TINKLER LESLIE THOMAS
1895802UF0219N	TOUHY PATRICK JOHN
1895802UF0219N	TOUHY STELLA JEANNE
1895802UF0219N	TRAILL IAN
1592701UF0219S	TROTT ROBERT MICHAEL
1592701UF0219S	TRUJILLANO SABORIDO ABRAHAM
1592701UF0219S	UNION DE CREDITOS IMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTOFINANCIERO DE
1895804UF0219N	URRACA GESTO JOSE JAVIER
1592701UF0219S	VALLEJO CUASANTE MANUEL
1788701UF0218N	VAN EEDEN JOHANNA ELISABETH MARIA
1788701UF0218N	VAN ES WILFRED JAN MARTIN
1788701UF0218N	VAN KELST LEO MARIA
1788701UF0218N	VAN WOUDEBERG MIKE EVERT PAUL
1592701UF0219S	VAN ZYL NICOLAAS JACOBUS
1895804UF0219N	VARELA CASTILLON MERCEDES
1895804UF0219N	VELIZ FIEL CESAR JOSE
1895804UF0219N	VELIZ FIEL RENE JAVIER
1991707UF0219S	VILAMAR GESTION SL
1895802UF0219N	WEBB ANTON CORNEL
1895802UF0219N	WHELTON MARGARET MARIE
1895802UF0219N	WHELTON MICHAEL JOHN
1895802UF0219N	WIDDALL BRENDA
1895802UF0219N	WIDDALL MICHAEL ANTHONY
1788701UF0218N	ZARZYCKA MONIKA HANNA
1788701UF0218N	ZARZYCKI PAWEL ZBIGNIEW

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación de la convocatoria del acto de reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita.*

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 242. bis.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha acordado convocar para la celebración del acto de reconocimiento sobre el terreno de la propuesta de deslinde correspondiente al expediente HU-01D, del Embalse del Odiel, en los términos municipales de Aracena y Campofrío, provincia de Huelva.

Se replanteará la línea teórica definida en planos mediante estaquillas. De estas operaciones se levantará acta en la que se hará constar su conformidad o disconformidad, disponiendo, en este último caso, de un plazo de 15 días para formular alegaciones y promover motivadamente una delimitación alternativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se le convoca al citado acto de reconocimiento para que comparezca en persona aportando documento que acredite su identidad, o en su defecto, mediante representante debidamente acreditado, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el día 25 de agosto de 2015, a las 09,00 horas, siendo el punto de encuentro la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida de la Cuenca Minera, núm. 1, en Campofrío (Huelva).

En este acto se le solicitarán los datos registrales de las fincas de su propiedad colindantes con el embalse objeto de deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarlo a esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, puede dirigirse a:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.  
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.  
C/ Marqués del Nervión, 40, 41071 Sevilla. Teléfonos 671 530 435/671 530 443.  
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva.  
Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas.  
C/ Sanlúcar de Barrameda, 2, 21071 Huelva.

Contra el presente acto, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director, Juan María Serrato Portillo.

#### A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
21007A01400052	MARTÍN AMAYA JUAN FRANCISCO